JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

Primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Mezquitic con fecha 12 doce de junio de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada **"FUERZA ÚNICA JALISCO"** ("Convenio Primigenio"), y que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de su Gobernador Constitucional, **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, asistido por el Secretario General de Gobierno, **Mtro. Roberto López Lara**, así como por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí** y por el Fiscal General del Estado, **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**; y por la otra parte, el Municipio de Mezquitic, por conducto de su Presidente Municipal el **Mtro. Álvaro Madera López**, acompañado por su Secretario General, el **Prof. Martín García López**, el Encargado de la hacienda pública municipal, el **Ing. Mario Torres Sánchez**, la Síndico Municipal, la **Lic. Angélica María Cosío Madera**, y por el Director de Seguridad Pública Municipal el **C. Paulo Roberto Martínez Gómez,** a quienes en lo sucesivo se denominará el **"GOBIERNO MUNICIPAL"**, y cuando se aluda a ambos órdenes de gobierno se les denominará como **"LAS PARTES"**, Convenio Modificatorio que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 12 doce de junio de 2013 dos mil trece **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco que tuvo como objeto establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de la Fuerza Única Jalisco, así como establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad en el Estado.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

DECLARACIONES

I. Declara el **GOBIERNO DEL ESTADO** por conducto de su representante:

I.1 Que el **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acude a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 4 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2 Que el **Mtro. Roberto López Lara**, en su calidad de Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3 Que el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Que el **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**, en su calidad de Fiscal General del Estado, acude a la suscripción de este convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 30 fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría
General de Gobierno

II. Declara el **GOBIERNO MUNICIPAL** por conducto de su representante:

II.1 Que el **Mtro. Álvaro Madera López**, en su carácter de Presidente Municipal de Mezquitic, acompañado por el **Prof. Martín García López,** Secretario General del H. Ayuntamiento, el **Ing. Mario Torres Sánchez**, Encargado de la hacienda pública municipal, la **Lic. Angélica María Cosío Madera**, Síndico Municipal, y el **C. Paulo Roberto Martínez Gómez,** Director de Seguridad Pública Municipal, y que acuden a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2 Que cuenta con la Autorización de su H. Ayuntamiento para la celebración de este convenio, quien mediante Sesión de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce otorgó por mayoría calificada de sus integrantes a través de Acta número 41.

II.3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo S/N Colonia Centro, Mezquitic, Jalisco.

DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. LAS PARTES declaran que se reconocen el carácter con el que comparecen a la firma de este convenio, por lo cual sujetan su valor y alcance legal al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, novena y décima segunda del Convenio Primigenio, para quedar como sigue:

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO.

2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.

3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.

4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

5. Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.

6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:

1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.

2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.

3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.

4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.

QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.

NOVENA.- RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. El GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas.

Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública estatal actual, con la posibilidad de prorrogarse hasta por veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.

SEGUNDA. LAS PARTES acuerdan dejar sin efectos las cláusulas segunda, séptima, décima, décima primera y décima tercera del Convenio Primigenio, así como su Anexo Único.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que el Convenio de Origen subsiste en todo aquello que no se oponga al presente Convenio Modificatorio.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

LAS PARTES manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error o mala fe, por lo que leído que fue por los comparecientes, lo ratifican y firman por duplicado a los 16 dieciséis días del mes de junio del 2014 dos mil catorce en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador Constitucional del Estado

Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco
Fiscal General del Estado

Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Mezquitic con fecha 12 doce de junio de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada **"FUERZA ÚNICA JALISCO"**. El Convenio modificatorio se suscribe con fecha 16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce y consta de nueve páginas debidamente firmadas.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

Por el "GOBIERNO MUNICIPAL"

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mtro. Álvaro Madera López
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SECRETARIA GENERAL

Prof. Martín García López
Secretario General

Ing. Mario Torres Sánchez
Tesorero o Encargado de la
Hacienda Pública Municipal

Lic. Angélica María Cosío Madera
Síndico Municipal

C. Paulo Roberto Martínez Gómez
Director de Seguridad Pública Municipal

Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Mezquitic con fecha 12 doce de junio de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada **"FUERZA ÚNICA JALISCO".** El Convenio modificatorio se suscribe con fecha 16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce y consta de nueve páginas debidamente firmadas.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

Tabla de requerimiento de elementos por municipio

Municipio	Número de elementos requeridos
Mezquitic	6

Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Mezquitic con fecha 12 doce de junio de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada **"FUERZA ÚNICA JALISCO".** El Convenio modificatorio se suscribe con fecha 16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce y consta de nueve páginas debidamente firmadas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO EDUCATIVO Y/O TÉCNICO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO,MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. ➡ DE "EL CONAFE":

I.1 ➡ Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el País, así como la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982, y que cuenta con una Delegación en el Estado de JALISCO.

I.2 ➡ Que la representación del Organismo para todos los efectos legales que se deriven de este convenio corresponde al Delegado del CONAFE en el Estado de JALISCO, en términos de los artículos 30° y 32° fracción I, del Estatuto Orgánico de "**EL CONAFE"**, aprobado por su Junta Directiva el 3 de abril del año 2000, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de julio del mismo año.

I.3 ➡ Que su Delegación en el Estado de JALISCO es la Unidad Administrativa responsable de vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

I.4 ➡ Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle BERNARDO DE BALBUENA No. 822 Col ALGODONALES, GUADALAJARA, JALISCO C.P.44620.

II. ➡ DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 ➡ Que de conformidad con el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal está investido de personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio.

II.2 ➡ Que en el marco de la Ley General de Educación tiene interés de unir sus esfuerzos con **"EL CONAFE"**, para construir y/o rehabilitar un espacio educativo de conformidad con los términos definidos en el presente Convenio.

II.3 ➡ Que la representación de **"EL AYUNTAMIENTO"** del Municipio de **MEZQUITIC**, para todos los efectos legales de este Convenio, está a cargo del Presidente Municipal, **MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ**, quien por acuerdo de cabildo tiene las facultades suficientes para suscribirlo.

II.4 ➡ Que tiene como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Palacio Municipal ubicado en **JARDÍN HIDALGO S/N, C.P. 46040, MEZQUITIC, JALISCO**

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y obligaciones de colaboración entre **"EL CONAFE"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la construcción y/o rehabilitación de un espacios educativos y/o técnico administrativos, en adelante **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo y de conformidad con el Programa General de Obras autorizado para el ejercicio de 2014, a la Delegación en el Estado de JALISCO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a colaborar en la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** en los inmuebles que se localizan en las comunidades de:

COMUNIDAD	CLAVE DE CENTRO	PROGRAMA
TOTUATE	14KJN0712R	PREESCOLAR

mismas que se ubican en domicilio conocido, otorgado en comodato con servicios municipales (luz, agua, drenaje) a **"EL CONAFE"**, con base en el Programa General de Obras autorizado, a la Delegación en el Estado de JALISCO.

TERCERA.- "EL ESPACIO EDUCATIVO" se construirá y/o rehabilitará de acuerdo al Programa General de Obras autorizado, con base en la validación del proyecto ejecutivo y bajo la supervisión técnica de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante **"LA NORMATIVA"**, teniendo en cuenta los lineamientos y las especificaciones técnicas aprobadas por **"EL CONAFE".**

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a colaborar con " **EL CONAFE"** con la aportación de los fletes y materiales del medio: (piedra, grava, arena, material de banco, así como la nivelación del predio si este así lo requiere) para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** preferentemente de los existentes en la localidad y auxiliar en el pago de mano de obra, si así se acordara.

QUINTA.- Los trabajos de construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** se realizarán siguiendo los lineamientos del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

SEXTA.- "EL CONAFE" a través de su Delegación en el Estado de JALISCO y el **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA APEC"**, en los términos de colaboración del presente Convenio se obligan a ejecutar el 100% de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** a más tardar el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

SEPTIMA.- Además de las obligaciones señaladas en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a lo siguiente:

"EL CONAFE":

1. Se compromete a administrar los recursos para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, conforme a los Lineamientos del Consejo.

2. Ministrar conforme a los Lineamientos del Consejo, a través del método de dispersión específico, los recursos que le hayan sido autorizados para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, en relación a los avances del cronograma de ejecución y calendario de ministraciones. Realizando el pago de materiales industrializados y Mano de Obra calificada.

3. Formalizar la posesión legal del inmueble y, en su caso, solicitar su registro ante las autoridades correspondientes.

4. Realizar acciones conjuntas con **"LA NORMATIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la ejecución del objeto del presente Convenio.

"EL AYUNTAMIENTO":

1. Apoyar en las gestiones necesarias para comprobar que el inmueble en que se construirá y/o rehabilitará **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** esté libre de gravámenes e irregularidades técnicas y administrativas.

2. Colaborar en la Construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

3. Promover la Utilización de la mano de obra que se requiera preferentemente de la localidad o localidades más cercanas para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

5. Realizar funciones de supervisión respecto de los avances de construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

6. Apoyar en la gestión de los permisos de construcción y uso de suelo conforme a la legislación local.

7. Constatar en coordinación con **"EL CONAFE"**, la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** el total de los recursos ejercidos, conforme a los Lineamientos del Consejo.

8. Firmar (en caso de asistir) a la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, el acta de entrega-recepción correspondiente.

"LA APEC"

1. Vigilar los avances de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

2. Firmar a la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, el acta de entrega-recepción correspondiente.

3. Apoyar con el 10% del Total de la Obra (preferente mente en especie, alimentación, hospedaje al personal que ejecuta la obra, así como en trabajos no calificados).

OCTAVA.- El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá en el momento en que **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** esté totalmente construido y/o rehabilitado, a satisfacción de las partes, considerando lo establecido en la Cláusula Novena.

NOVENA.- No obstante la vigencia establecida en la Cláusula Sexta, las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de la parte que así lo solicite a las otras con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En este último supuesto, las partes se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

➡ Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de ZAPOPAN en el Estado de JALISCO, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil catorce..

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO * DELEGACION * CONAFE JALISCO

Por "EL CONAFE".

MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ

Delegado.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ALVARO MA

Presidente Municipal.

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración que para la construcción y/o rehabilitación de un espacio educativo y/o técnico administrativo celebran, en cinco fojas útiles escritas por el anverso, el Consejo Nacional de Fomento Educativo **"EL CONAFE"**, a través de su Delegación en el Estado de JALISCO; el Ayuntamiento del Municipio de MEZQUITIC; y las Comunidades de TOTUATE, , , , a través de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria y/o Asociación de Padres de Familia. Fin de Texto.----------

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO EDUCATIVO Y/O TÉCNICO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO,MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. ➡ DE "EL CONAFE":

I.1 ➡ Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el País, así como la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982, y que cuenta con una Delegación en el Estado de JALISCO.

I.2 ➡ Que la representación del Organismo para todos los efectos legales que se deriven de este convenio corresponde al Delegado del CONAFE en el Estado de JALISCO, en términos de los artículos 30° y 32° fracción I, del Estatuto Orgánico de "**EL CONAFE**", aprobado por su Junta Directiva el 3 de abril del año 2000, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de julio del mismo año.

I.3 ➡ Que su Delegación en el Estado de JALISCO es la Unidad Administrativa responsable de vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

I.4 ➡ Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle BERNARDO DE BALBUENA No. 822 Col ALGODONALES, GUADALAJARA, JALISCO C.P.44620.

II. ➡ DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 ➡ Que de conformidad con el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal está investido de personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio.

II.2 ➡ Que en el marco de la Ley General de Educación tiene interés de unir sus esfuerzos con **"EL CONAFE"**, para construir y/o rehabilitar un espacio educativo de conformidad con los términos definidos en el presente Convenio.

II.3 ➡ Que la representación de **"EL AYUNTAMIENTO"** del Municipio de **MEZQUITIC**, para todos los efectos legales de este Convenio, está a cargo del Presidente Municipal, **MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ**, quien por acuerdo de cabildo tiene las facultades suficientes para suscribirlo.

II.4 ➡ Que tiene como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Palacio Municipal ubicado en **JARDÍN HIDALGO S/N, C.P. 46040, MEZQUITIC, JALISCO**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y obligaciones de colaboración entre **"EL CONAFE"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la construcción y/o rehabilitación de un espacios educativos y/o técnico administrativos, en adelante **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo y de conformidad con el Programa General de Obras autorizado para el ejercicio de 2014, a la Delegación en el Estado de JALISCO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a colaborar en la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** en los inmuebles que se localizan en las comunidades de:

COMUNIDAD	CLAVE DE CENTRO	PROGRAMA
TOTUATE	14KJN0712R	PREESCOLAR

mismas que se ubican en domicilio conocido, otorgado en comodato con servicios municipales (luz, agua, drenaje) a **"EL CONAFE"**, con base en el Programa General de Obras autorizado, a la Delegación en el Estado de JALISCO.

TERCERA.- "EL ESPACIO EDUCATIVO" se construirá y/o rehabilitará de acuerdo al Programa General de Obras autorizado, con base en la validación del proyecto ejecutivo y bajo la supervisión técnica de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante **"LA NORMATIVA"**, teniendo en cuenta los lineamientos y las especificaciones técnicas aprobadas por **"EL CONAFE"**.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a colaborar con " **EL CONAFE"** con la aportación de los fletes y materiales del medio: (piedra, grava, arena, material de banco, así como la nivelación del predio si este así lo requiere) para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** preferentemente de los existentes en la localidad y auxiliar en el pago de mano de obra, si así se acordara.

QUINTA.- Los trabajos de construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** se realizarán siguiendo los lineamientos del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

SEXTA.- "EL CONAFE" a través de su Delegación en el Estado de JALISCO y el **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA APEC"**, en los términos de colaboración del presente Convenio se obligan a ejecutar el 100% de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** a más tardar el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

SEPTIMA.- Además de las obligaciones señaladas en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a lo siguiente:

"EL CONAFE":

1. Se compromete a administrar los recursos para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, conforme a los Lineamientos del Consejo.

2. Ministrar conforme a los Lineamientos del Consejo, a través del método de dispersión específico, los recursos que le hayan sido autorizados para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, en relación a los avances del cronograma de ejecución y calendario de ministraciones. Realizando el pago de materiales industrializados y Mano de Obra calificada.

3. Formalizar la posesión legal del inmueble y, en su caso, solicitar su registro ante las autoridades correspondientes.

4. Realizar acciones conjuntas con **"LA NORMATIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la ejecución del objeto del presente Convenio.

"EL AYUNTAMIENTO":

1. Apoyar en las gestiones necesarias para comprobar que el inmueble en que se construirá y/o rehabilitará **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** esté libre de gravámenes e irregularidades técnicas y administrativas.

2. Colaborar en la Construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

3. Promover la Utilización de la mano de obra que se requiera preferentemente de la localidad o localidades más cercanas para la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

5. Realizar funciones de supervisión respecto de los avances de construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

6. Apoyar en la gestión de los permisos de construcción y uso de suelo conforme a la legislación local.

7. Constatar en coordinación con **"EL CONAFE"**, la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** el total de los recursos ejercidos, conforme a los Lineamientos del Consejo.

8. Firmar (en caso de asistir) a la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, el acta de entrega-recepción correspondiente.

"LA APEC"

1. Vigilar los avances de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**.

2. Firmar a la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de **"EL ESPACIO EDUCATIVO"**, el acta de entrega-recepción correspondiente.

3. Apoyar con el 10% del Total de la Obra (preferente mente en especie, alimentación, hospedaje al personal que ejecuta la obra, así como en trabajos no calificados).

OCTAVA.- El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá en el momento en que **"EL ESPACIO EDUCATIVO"** esté totalmente construido y/o rehabilitado, a satisfacción de las partes, considerando lo establecido en la Cláusula Novena.

NOVENA.- No obstante la vigencia establecida en la Cláusula Sexta, las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de la parte que así lo solicite a las otras con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En este último supuesto, las partes se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

➡ Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de ZAPOPAN en el Estado de JALISCO, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil catorce..

Por "EL CONAFE".

MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ

Delegado.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015

MTRO. ALVARO MA... PRESIDENCIA MUNICIPAL

Presidente Municipal.

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración que para la construcción y/o rehabilitación de un espacio educativo y/o técnico administrativo celebran, en cinco fojas útiles escritas por el anverso, el Consejo Nacional de Fomento Educativo **"EL CONAFE"**, a través de su Delegación en el Estado de JALISCO; el Ayuntamiento del Municipio de MEZQUITIC; y las Comunidades de TOTUATE, , , , a través de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria y/o Asociación de Padres de Familia. Fin de Texto.----------

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LAS BASES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO, MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ, EN ADELANTE "EL CONAFE"; Y POR LA OTRA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, EN ADELANTE "LA NORMATIVA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. ➡ DE "EL CONAFE".

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el País, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982, y que cuenta con una Delegación en este Estado de JALISCO

I.2. Que en cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, en términos del Artículo Segundo, fracciones III y VI, del citado Decreto, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir y mejorar la educación en el País, así como, crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población.

I.3. Que su Representación Legal para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio corresponde a su Delegado Estatal, en términos del Artículo 30° y 32°, fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE; de fecha 3 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.4. Que su Delegación en el Estado es la Unidad Administrativa encargada de operar, administrar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio.

I.5 ➡ Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle BERNARDO DE BALBUENA No. 822 Col ALGODONALES, GUADALAJARA, JALISCO C.P.44620.

DE "LA NORMATIVA"

AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

II.1 Que es una Unidad Administrativa auxiliar del Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de JALISCO.

II.2 Que tiene interés en unir sus esfuerzos con los de **"EL CONAFE"** para la ejecución del Programa Anual de Obra Pública 2014 en el Estado de JALISCO.

II.3 Que su Director de Obras Públicas C. DAVID VARGAS FERNANDEZ tiene la facultad para suscribir el presente Convenio en términos del Artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Jalisco, en el Municipio de MEZQUITIC.

II.4 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Jardín Hidalgo S/N, C.P. 46040, Mezquitic, Jalisco

➡ Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y obligaciones de colaboración entre **"EL CONAFE"** y **"LA NORMATIVA"** para la construcción y/o rehabilitación, de los espacios educativos del Programa Anual de Obras Públicas 2014 autorizado, de conformidad con las Reglas de Operación que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y demás normatividad aplicable, en el Estado de JALISCO.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, **"EL CONAFE"** y el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas ("la Normativa") unirán esfuerzos y conocimientos para lograr el objetivo.

TERCERA.- "EL CONAFE" y **"LA NORMATIVA"** se coordinarán para la elaboración del programa de trabajo de supervisión de obras.

CUARTA.- "LA NORMATIVA" realizará el dictamen técnico de los terrenos en los que se construirán y/o rehabilitarán los espacios educativos para garantizar la seguridad estructural de los mismos.

QUINTA.- "LA NORMATIVA" validará los planos de conjunto considerando accesos, ubicación, orientación, ampliaciones, así como espacios destinados a actividades que complementen el proceso de "Enseñanza-Aprendizaje", teniendo en cuenta los lineamientos y especificaciones técnicas aprobadas por la normatividad vigente.

SEXTA.- "LA NORMATIVA" es responsable de validar y autorizar a **"EL CONAFE"** los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones (hidráulicas, eléctricas y sanitarias) y los catálogos de los conceptos respectivos incluidos en los expedientes técnicos.

SÉPTIMA.- "LA NORMATIVA" supervisará el avance físico de las obras, dará asistencia técnica en las acciones e incidentes en forma secuencial teniendo especial cuidado en registrar aquellos que modifiquen el proyecto y/o las especificaciones técnicas, así como las incidencias que ocasionen retrasos en el Programa de Obra, las cuales se reflejaran en la Bitácora de Obra así como vigilar la correcta aplicación de la Normatividad establecida, con el fin de lograr la calidad requerida, teniendo en cuenta los lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras contenidos en el Manual de Procedimientos del Área de Infraestructura de **"EL CONAFE"**.

OCTAVA.- "LA NORMATIVA" supervisará el avance físico de las obras, teniendo en cuenta las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal; y los lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras contenidos en el Manual de Procedimientos del Área de Infraestructura y Equipamiento de **"EL CONAFE"**.

NOVENA.- "LA NORMATIVA" presentará periódicamente a **"EL CONAFE"**, de conformidad con el programa de trabajo de supervisión, un informe que detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas; las irregularidades detectadas; sugerencias, así como cualquier otra información adicional del proceso de construcción y/o rehabilitación de los espacios educativos.

DÉCIMA.-En el supuesto de que se trate de construcción o rehabilitación mayor de espacios educativos, el proyecto deberá ser aprobado por **"LA NORMATIVA"**, y se deberá contar con el dictamen correspondiente por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Es responsabilidad de **"EL CONAFE"** como ejecutor y de la comunidad como beneficiaria, verificar que los espacios educativos estén terminados a entera satisfacción y cuidar que cumplan con la calidad necesaria, así como suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente a cada espacio educativo terminado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los trabajos de asistencia técnica los realizará personal contratado por **"EL CONAFE"**, y los de supervisión y vigilancia **"LA NORMATIVA"**, ambos serán los responsables de la calidad y de la seguridad de la obra ejecutada.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA NORMATIVA"**, **"EL CONAFE"**, podrá suspender los servicios pactados en el programa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir los servidores públicos federales, estatales o municipales.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y las partes podrán darlo por terminado de común acuerdo, previa solicitud de alguna de ellas mediante escrito dirigido a la otra. En el supuesto de terminación, las partes convienen que las actividades que estén en ejecución no serán afectadas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

DÉCIMA QUINTA.- Se mantendrá abierta la posibilidad entre **"EL CONAFE"** y **"LA NORMATIVA"** para la incorporación y aplicación de nuevos proyectos, adiciones a los proyectos existentes, así como, la incorporación de materiales y técnicas de construcción que mejoren las condiciones de los espacios educativos a atender.

DÉCIMA SEXTA.- "LA NORMATIVA" será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal dependiente o con los subalternos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, por lo que se obliga a responder de todas las reclamaciones que, en su caso, sus trabajadores llegaren a presentar en su contra, liberando a las demás partes de cualquier responsabilidad a este respecto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o su programa de trabajo de supervisión de obra, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito.

En el supuesto de que **"LA NORMATIVA"** o el **"CONAFE"** notifique el inicio del procedimiento de rescisión del Convenio en los términos de la presente Cláusula la parte notificada contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y, de ser el caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo **"LA NORMATIVA"** o el **"CONAFE"**, según sea el caso, resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer y determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Convenio y comunicará por escrito a la contraparte dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo indicado en el párrafo que antecede.

DÉCIMA OCTAVA.- En los aspectos no previstos sobre interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **"EL CONAFE"** y **"LA NORMATIVA"** están de acuerdo en que la normatividad aplicable será la siguiente: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal Estatal y Municipal; el Acuerdo por el que se Establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos; disposiciones en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal; y los lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras contenidos en el Manual de Procedimientos del Área de Infraestructura y Equipamiento de "EL CONAFE".

DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales para que se dicte la resolución que corresponda.

➡ Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Zapopan, en el Estado de JALISCO, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil catorce.

POR "LA NORMATIVA"

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC
Compromiso con todos
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "CONAFE".

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DELEGACION CONAFE JALISCO

MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ
DELEGADO

TESTIGOS

Las rubricas y firmas corresponden al Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado en cinco fojas útiles entre el Consejo Nacional de Fomento educativo **"EL CONAFE"** y la Coordinadora Y/o La Dirección de Obras Públicas en el Municipio **"LA NORMATIVA"**.

CONVENIO DE USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OLLA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA "EL POPOTE", PARA CONSUMO HUMANO Y USO PECUARIO, QUE PRESENTA DE MUTUO ACUERDO LAS AUTORIDADES DE LAS COMUNIDADES DE EL POPOTE, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO.

En la comunidad de El Popote, municipio de Mezquitic, Jalisco. Distrito judicial de Mezquitic, siendo los 12 días del mes de Junio de la anualidad 2014; ante esta representación social y ante el suscrito C. _____, **Síndico Municipal,** en cuanto al **COMITE PRO-PROYECTO DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE OLLA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA "EL POPOTE"** Eligio Gonzalez López, **Presidente,** C. Catarino Gonzalez Lopez, **Secretario y** C. Jose [illegible], **Tesorero,** el Ing. **MISAEL CRUZ DE HARO** _____, **Director de fomento agropecuario del municipio de mezquitic, en la comunidad de** El Popote, quienes comparecen para formular el convenio de usufructo, superficie y servidumbre en la construcción de una olla para almacenamiento de agua, para consumo humano y uso pecuario; y por otro lado **el propietario del predio parcialmente afectado, el C.** Miguel Vazquez Tovez, y sin más datos personales que agregar se redacta bajo las siguientes;

M A N I F E S T A C I O N E S :

PRIMERO: La Construcción de Olla Para Almacenamiento de Agua de El Popote debidamente autorizada su construcción por las dependencias federales SAGARPA y CONAZA; se ha organizado para procurar el progreso y desarrollo de sus integrantes a través de la aplicación de nuevas tecnologías y técnicas que permitan el mejor aprovechamiento de agua para el consumo humano.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el CONVENIO, la comunidad se compromete, entre otros, a lograr que el comité Pro-proyecto suscriba el contrato para la transferencia del terreno superficial denominado "Área Principal y Área del Vaso o Embalse", y el otorgamiento de los derechos de servidumbre, usufructo y superficie, por los plazos máximos establecidos en la ley y con todas las características y la amplitud necesaria para permitir la pacífica y eficiente actividad de suministrar agua para uso doméstico de la comunidad de El Popote en el municipio de Mezquitic en el estado de Jalisco.

PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLA Y SU ANEXO TIXPAN

H. AYUNTAMIENTO MEZQUITIC Compromiso con todos

COMISARIA TRADICIONAL LOCAL

TERCERO: El usufructuario en ejercicio del derecho de usufructo gozara entre otras de las facultades de hacer excavaciones y perforaciones, así como ejecutar obras y mejoras que conciernen a la mejor ejecución de los trabajos; para lo cual celebra el presente convenio el que sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

I. Que ambos contratantes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo y conformes con la celebración del presente convenio ratificando como comité Pro-proyecto a **los** C. Eligio Gonzalez López, C. Referino Gonzalez lopez y C. Jose Gpe Bañuelos d t, en cuanto presidente, secretario y tesorero en el orden mencionado.

II. Que el lugar donde se construirá la Olla Para Almacenamiento de Agua El Popote, será en terrenos de la misma comunidad y el usufructuario permitirá y facilitara el tránsito y acceso hacia el terreno.

III. El comité Pro-proyecto asume la responsabilidad ambiental relacionada con los terrenos del presente convenio y respetara los dispositivos legales en materia ambiental que se encuentren vigentes, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

IV. Sin prejuicio de otras obligaciones asumidas en virtud del convenio se buscara mantener un ambiente social adecuado que haga viable el desarrollo del proyecto.

V. Cualquier litigio contra versión desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes relativo a la interpretación, ejecución o validez derivado o relacionado con el presente convenio que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, Será sometido al arbitraje de derecho y ley vigente en el estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES COMUNALES SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLÁN Y SU ANEXO TUXPAN DE MEZQUITIC Y SUS BAÑOS, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos FOMENTO AGROPECUARIO

COMISARIA TRADICIONAL LOCAL

H. Ayuntamiento de Mezquitic 2012- 2015

Para cualquier interpretación de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitrar, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero de sus domicilios.

Atentamente:

COMITÉ PRO-PROYECTO

Presidente

C. Eligio González López

Secretario

Ceferino González Lopez

Tesorero

Jose Lope Bañuelos de la Cruz

USUFRUCTUARIO DEL TERRENO

WAUT+A

Miguel Vazquez Torres

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN SEBASTIAN TEPONAHUASTLAN Y SU ANEXO TUXPAN DE MEZQUITIC Y 50 AÑOS JALISCO

DOY FE:

SINDICATURA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

Síndico Municipal
De Mezquitic, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC
Compromiso con todos
2012-2015
FOMENTO AGROPECUARIO

COMISARIA TRADICIONAL LOCAL

CONVENIO DE USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OLLA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA "EL VENADO", PARA CONSUMO HUMANO Y USO PECUARIO, QUE PRESENTA DE MUTUO ACUERDO LAS AUTORIDADES DE LAS COMUNIDADES DE EL VENADO, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO.

En la comunidad de El Venado, municipio de Mezquitic, Jalisco. Distrito judicial de Mezquitic, siendo los 11 días del mes de Junio de la anualidad 2014; ante esta representación social y ante el suscrito **C.** _____, **Síndico Municipal,** en cuanto al **COMITE PRO-PROYECTO DE LA OBRA,** CONSTRUCCIÓN DE OLLA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA "EL VENADO", C. Santiago Vazquez Ortega, **Presidente,** C. Domingo Flores Lopez, **Secretario y** C. Sabestino Contreras Contreras **Tesorero,** Ing. MISAEL CRUZ DE HARO, _____, **Director de fomento agropecuario del municipio de mezquitic, en la comunidad de** El Venado, quienes comparecen para formular el convenio de usufructo, superficie y servidumbre en la construcción de una olla para almacenamiento de agua, para consumo humano y uso pecuario; y por otro lado **el propietario del predio parcialmente afectado, el C.** _____, y sin más datos personales que agregar se redacta bajo las siguientes;

M A N I F E S T A C I O N E S :

PRIMERO: La Construcción de Olla Para Almacenamiento de Agua de El Venado debidamente autorizada su construcción por las dependencias federales SAGARPA y CONAZA; se ha organizado para procurar el progreso y desarrollo de sus integrantes a través de la aplicación de nuevas tecnologías y técnicas que permitan el mejor aprovechamiento de agua para el consumo humano.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el CONVENIO, la comunidad se compromete, entre otros, a lograr que el comité Pro-proyecto suscriba el contrato para la transferencia del terreno superficial denominado "Área Principal y Área del Vaso o Embalse", y el otorgamiento de los derechos de servidumbre, usufructo y superficie, por los plazos máximos establecidos en la ley y con todas las características y la amplitud necesaria para permitir la pacífica y eficiente actividad de suministrar agua para uso doméstico a la comunidad de El Venado en el municipio de Mezquitic en el estado de Jalisco.

WAUTSIKA Y TUTSIPA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLAN Y SU ANEXO TUTSIPA MEZQUITIC, JALISCO

AGENCIA MUNICIPAL
EL VENADO, JURISDICCION
SAN SEBASTIAN, MPIO. DE
MEZQUITIC JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC
Compromiso con todos
FOMENTO AGROPECUARIO

TERCERO: El usufructuario en ejercicio del derecho de usufructo gozara entre otras de las facultades de hacer excavaciones y perforaciones, así como ejecutar obras y mejoras que conciernen a la mejor ejecución de los trabajos; para lo cual celebra el presente convenio el que sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

I. Que ambos contratantes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo y conformes con la celebración del presente convenio ratificando como comité Pro-proyecto a **los** C. Celestino Gonzalez Contreras. Domingo López López y C. Santiago Vazquez Ortega en cuanto presidente, secretario y tesorero en el orden mencionado.

II. Que el lugar donde se construirá la Olla Para Almacenamiento de Agua El Venado, será en terrenos de la misma comunidad y el usufructuario permitirá y facilitara el tránsito y acceso hacia el terreno.

III. El comité Pro-proyecto asume la responsabilidad ambiental relacionada con los terrenos del presente convenio y respetara los dispositivos legales en materia ambiental que se encuentren vigentes, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

IV. Sin prejuicio de otras obligaciones asumidas en virtud del convenio se buscara mantener un ambiente social adecuado que haga viable el desarrollo del proyecto.

V. Cualquier litigio contra versión desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes relativo a la interpretación, ejecución o validez derivado o relacionado con el presente convenio que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, Será sometido al arbitraje de derecho y ley vigente en el estado de Jalisco.

WAUT+A
TUTSI+A
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SEBASTIAN TEPONAHUASTLAN Y SU ANEXO TUXPAN DE MEZQUITIC Y ROLAÑOS JALISCO

Mar Autste de Wautla
AGENCIA MUNICIPAL
EL VENADO, JURISDICCION
SAN SEBASTIAN, MPIO. DE
MESQUITIC JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC
Compromiso con todos
FOMENTO AGROPECUARIO

Para cualquier interpretación de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitrar, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero de sus domicilios.

Atentamente:

COMITÉ PRO-PROYECTO

Presidente

Santiago Vazquez Ortega

Secretario

Domingo Lopez Lopez

Tesorero

Sebastino Gonzalez Gonzalez

USUFRUCTUARIO DEL TERRENO.

Miguel Vazquez Torres

Luis Lopez Lopez

DOY FE:

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN SEBASTIAN TEPONAHUASTLAN Y SU ANEXO TUXPAN DE MEZQUITIC Y SUS AÑOS JALISCO

SINDICATURA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

Síndico Municipal
De Mezquitic, Jalisco.

AGENCIA MUNICIPAL EL VENADO, JURISDICCION SAN SEBASTIAN, MPIO. DE MEZQUITIC JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos

FOMENTO AGROPECUARIO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NO FUMADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. ÁLVARO MADERA LÓPEZ, PROFR. MARTÍN GARCÍA LÓPEZ, LIC. ANGÉLICA MARÍA COSIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

I. De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

II. La Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Jalisco son reglamentarias del derecho a la protección de la salud.

III. "EL AYUNTAMIENTO" está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. Atento a lo dispuesto por el artículo 4°, fracción III, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco los ayuntamientos son autoridades sanitarias estatales en los términos de los Convenios que celebren con el Gobierno del Estado.

V. Conforme a los numerales 5 y 6 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco, corresponde la aplicación de dicho ordenamiento a la Secretaría de Salud Jalisco y los Municipios de esta Entidad Federativa.

VI. El artículo 3 del Reglamento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco determina que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como los municipios, son autoridades para la aplicación y vigilancia de dicha reglamentación.

VII. El artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco dispone que los convenios que se celebren con los Municipios, por medio de sus Ayuntamientos, fomentarán la descentralización de la regulación sanitaria.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria, acorde a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- La Secretaría de Salud es la autoridad sanitaria a quien corresponde la regulación y el control sanitario en el Estado de Jalisco, conforme lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

I.3.- Servicios de Salud Jalisco, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, que está a cargo, y bajo la coordinación y dirección del Secretario de Salud, atento a lo que determina el artículo 1° de la Ley de creación de dicho organismo.

I.4.- Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de creación de Servicios de Salud Jalisco, es de su interés realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa.

I.5.- Servicios de Salud Jalisco es Autoridad Sanitaria en el Estado, conforme a lo dispuesto por el numeral 4, fracción II, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- Esta facultado para llevar a cabo la aplicación y vigilancia de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco, acorde a lo dispuesto en el articulo 5 de la Ley en Comento.

II.2.- Tiene interés en coordinarse con La Secretaría para el fortalecimiento de las acciones en salud que realicen ambos, buscando no duplicar el trabajo en cuanto a la revisión y la sanción en esta materia.

II. 3.- Cuenta con la autorización de su Ayuntamiento para la celebración del presente Acuerdo, según consta en acta de sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 31 de marzo del 2014,misma que en copia se integra al presente como **ANEXO 1**.

II. 4.- El Presidente, el Secretario General y el Secretario Síndico que comparecen están facultados para celebrar el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 38, fracción II, 40 y 50 de la Ley Orgánica Municipal.

III. DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1.- Tienen a la vista los documentos de los que se desprenden las facultades jurídicas con que comparecen y se reconocen mutuamente la capacidad y representación que ostentan.

III.2.- Convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto el ejercicio coordinado entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** de las facultades derivadas de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento. Mismas facultades que a continuación se enuncian:

I. Realización de acciones de fomento sanitario, educación para la salud y la promoción de la salud en materia de protección a no fumadores.

II. Ordenamiento y realización de visitas de verificación sanitaria relativas al cumplimiento del Reglamento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento, con las limitaciones y modalidades previstas en el presente Acuerdo;

III. Imposición de sanciones, previo el procedimiento contemplado en la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en el caso de infracciones comprobadas a la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento.

SEGUNDA.- DISTRIBUCIÓN DE GIROS

Con la finalidad de evitar la duplicidad de procedimientos y sanciones, haciendo más eficiente la vigilancia de la norma, los giros regulados por la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco se distribuirán conforme a lo siguiente:

A. Corresponderá a **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de su ámbito territorial y en materia de protección a no fumadores, la vigilancia de los giros previstos en el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de **MEZQUITIC**, con exclusión de los que serán sujetos a vigilancia de **"LA SECRETARÍA"**, los que a continuación se indican en el apartado B, de esta Cláusula.

B. Corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, la vigilancia de:

I. Unidades de salud, consultorios, clínicas, centros de salud, hospitales (con y sin actos quirúrgicos);

II. Unidades móviles de salud;

III. Oficinas públicas;

IV. Vehículos oficiales;

V. Escuelas públicas, y

VI. Transporte estatal de personas con servicio al público.

Lo anterior sin demérito de las atribuciones conferidas a **"LA SECRETARÍA"** por la Ley General para el Control del Tabaco y los acuerdos que de ella derivan.

TERCERA.- ATRACCIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES

Cuando exista denuncia, programa o caso de especial interés **"LA SECRETARÍA"** podrá ejercer facultades de atracción para conocer de cualquier tipo de giros previstos en la legislación general y estatal respectiva en materia de tabaco.

"LA SECRETARÍA" y **"EL AYUNTAMIENTO"** acuerdan establecer una guía de verificación que permita unificar en lo conducente la actuación de las autoridades competentes en la aplicación de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco; misma Guía que suscrita por las partes se incorpora como **ANEXO 2**. En ejecución del presente Acuerdo, las partes podrán establecerse en lo sucesivo, de común acuerdo: guías, lineamientos, criterios o manuales para estandarizar la vigilancia de la normativa.

"LA SECRETARÍA" y **"EL AYUNTAMIENTO"** establecerán un sistema de información de resultados, metas y actividades materia de este Acuerdo.

CUARTA.- FOMENTO

Previamente a la imposición de sanciones, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA SECRETARÍA"** efectuarán visitas de fomento a los establecimientos; visitas que tendrán por objeto informar a los particulares de los requisitos que deben de cumplir e invitarlos al cumplimiento voluntario.

El período de fomento durará exclusivamente hasta el 31 de octubre de 2015. A partir de esa fecha se implementarán procedimientos sancionadores.

Como una actividad de fomento, **"EL AYUNTAMIENTO"** replicará la capacitación recibida; en beneficio de particulares, con la finalidad de que los ciudadanos conozcan y den cumplimiento voluntario a las disposiciones de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco.

QUINTA.- COMPETENCIA TERRITORIAL

"EL AYUNTAMIENTO" ejercerá la vigilancia sanitaria en materia de protección a no fumadores en los giros que le corresponden en términos de este Convenio, únicamente cuando éstos se encuentren en su territorio.

SEXTA.- CATÁLOGO DE FUNCIONES

"EL AYUNTAMIENTO", con relación a los giros indicados en el apartado A de la Cláusula Segunda de este Convenio, por conducto de sus funcionarios competentes, podrá:

a) Programar visitas de verificación a los establecimientos en materia de vigilancia a la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco;

b) Dictar las órdenes de visita a los establecimientos, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal de Salud; y en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;

c) Ejecutar las órdenes de visita por medio de servidores públicos municipales adecuadamente capacitados, e instrumentando las actas correlativas;

d) Dictaminar las actas y resolver sobre la aplicación de sanciones a los establecimientos o personas que incurran en infracciones a la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento, y

e) Resolver los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de sus resoluciones, por conducto del funcionario superior a aquél que hubiere dictado la sanción.

SÉPTIMA.- RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

"EL AYUNTAMIENTO" realizará la vigilancia sanitaria encomendada, en materia de protección a no fumadores, con sus propios recursos, **"LA SECRETARÍA"** sólo estará obligada a proporcionar orientación y asesoría durante el primer año de vigencia del presente Acuerdo.

Los recursos financieros derivados del cobro de sanciones pecuniarias quedan afectos a la legislación de la materia, por tal motivo, **"LA SECRETARÍA"** no recibirá ninguna participación de los mismos.

OCTAVA.- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

"LA SECRETARÍA" brindará capacitación a los servidores públicos municipales que realicen las funciones transferidas, previa petición de **"EL AYUNTAMIENTO"**, y según la medida de sus posibilidades.

Durante el primer año de vigencia del presente Acuerdo, "LA SECRETARÍA" podrá brindar asesoría a **"EL AYUNTAMIENTO"**, mediante la resolución de consultas que le sean planteadas en términos claros y concretos, identificando los hechos sobre los que se ha de emitir dictamen u opinión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA SECRETARÍA" como autoridad sanitaria y coordinadora del sector salud, se reserva el derecho de dar por concluido el presente Acuerdo, previa notificación escrita a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los siguientes casos:

I. Si **"EL AYUNTAMIENTO"** incumple sistemáticamente con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, y

II. Si existen motivos sanitarios fundados que requieran la intervención directa de la autoridad estatal en la materia.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y permanecerá vigente en tanto subsista la vigencia de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS

Para todos los efectos de este Convenio, las partes determinan como domicilio los siguientes:

a) **"LA SECRETARÍA"**, Baeza Alzaga 107, Zona Centro de esta Ciudad de Guadalajara.

b) **"EL AYUNTAMIENTO"**, las oficinas del palacio municipal ubicado en Jardín Hidalgo s/n, Mezquitic; Jalisco.

Cualquier cambio de domicilio de ambas partes se entenderá de conocimiento público, por lo que no necesita ser notificado a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo por **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA SECRETARÍA"**.

Para tal fin se reunirá una comisión paritaria con representantes de ambas partes. Si dentro de los treinta días naturales siguientes a la reunión de dicha comisión no se hubiere solventado la controversia, el Acuerdo se dará por concluido.

La conclusión anticipada del Acuerdo será sin perjuicio de los expedientes administrativos que ya se hubieren iniciado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, los que se seguirán tramitando por éste hasta su cabal conclusión.

Enteradas las partes: **"LA SECRETARÍA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo suscriben en cinco ejemplares, a los 31 días del mes de marzo del 2014.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos Ayuntamiento 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ÁLVARO MADERA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SECRETARIA GENERAL

PROFR. MARTÍN GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANGÉLICA MARÍA COSIO
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN SANITARIA

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

La presente página corresponde a las firmas del Acuerdo celebrado por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Jalisco y el Ayuntamiento de MEZQUITIC, con fecha 31 de marzo del 2014.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL C.LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SIENDO DENOMINADOS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECRETARÍA": SEMADET SANTA CRUZ

I.1 Que de conformidad con los artículos 50 fracción XXI, 15 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, II, VII y XII, 6º fracción I, 7º fracciones I y III, 8, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, III, VI, X y XI, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado; entre otras.

I.2 En representación de "**LA SECRETARÍA**" comparece su Titular, **C. BÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 3, 4 fracciones I, III, IV, XII, XIII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

I.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, número 1078, Colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado de la Secretaria General, quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2°, 3°, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Que su Presidente Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.3 Que el Síndico Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Palacio Municipal S/N, Mezquitic, Jalisco.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"

III.1 Es intención de "**LA SECRETARÍA**" y del "**H. AYUNTAMIENTO**", coordinar acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta de la campaña 2014.

III.2 El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80, fracción VI, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8, 10, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco,

En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de coordinación al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Mezquitic.

Los detalles de la coordinación del programa regional de protección contra incendios mencionado en el párrafo anterior, relacionados con las acciones, metas, responsables y calendarios de ejecución se especificarán en el documento técnico respectivo que elaborarán y ejecutarán de manera conjunta, en los términos del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a:

- Elaborar y ejecuta un programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

- Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a disponibilidad *(previa entrega del convenio debidamente firmado en la dirección de servicios ambientales)* consistentes en:

    - Dotación para combustible hasta por $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser destinados por "**EL AYUNTAMIENTO**" para la brigada integrada y con base a bitácora de dotación mensual del vehículo.
    - Préstamo de equipo de radiocomunicación (1 móvil y 1 portátil)

No. PESA	SERIE	MARCA	CONDICIONES	RESGUARDANTE
06 14609 019 0570	47774AC 694	MOTOROLA	REGULAR	JEFE BRIGADA FORESTAL

    - Dotación de uniformes (pantalón, camisa y un par de botas/persona) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales consistente en (cazanga o machete, Mcleod, Rastrillo Forestal, Pulaski, etc.) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Evaluación y seguimiento del programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

- Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de Mezquitic.

Los apoyos serán otorgados en proporción de acuerdo con el número de integrantes con que cuente la brigada y se afectarán los rubros antes mencionados. Se considera como brigada completa un total de 13 elementos, considerando que durante el periodo crítico laboren al menos diariamente 11 elementos (10 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descansos de 2 brigadistas.

Se entregarán estos recursos dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de firma del presente convenio por parte de "**LA SECRETARÍA**" y el combustible será aportado mensualmente, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los recursos financieros otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al Programa Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Los recursos que aporte "**LA SECRETARÍA**" los ejercerá directamente "**EL AYUNTAMIENTO**", comprometiéndose "**EL AYUNTAMIENTO**" exclusivamente, a cubrir el compromiso indicado en el inciso "**B**" de la presente cláusula, en la forma y términos que se pacten en el acuerdo respectivo.

TERCERA. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a:

Participar en el desarrollo del programa de **Prevención y Combate de Incendios Forestales**, dentro del ámbito de su jurisdicción; y en caso de que se requiera el apoyo en otro municipio; "**EL AYUNTAMIENTO**" autorizará al coordinador responsable de "**LA SECRETARÍA**", para que a su juicio se proporcione el servicio.

Aportar los recursos complementarios para gastos de operación consistentes en:

- Sueldo para un jefe de brigada.
- Sueldo para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos),
- Aportación de vehículo, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas para el traslado del personal brigadista (preferentemente de 3 toneladas),
- Seguro social o servicios médicos,
- Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio por más de 12 horas de trabajo continuo de combate.

En caso de extravío o pérdida del equipo proporcionado por "**LA SECRETARÍA**" en calidad de préstamo, "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá la obligación de reponer dicho bien, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de "**LA SECRETARÍA**".

El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", deberá ser contratada exprofeso para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que "**EL AYUNTAMIENTO**" tenga designado para otra actividad; así mismo será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física, salud y de capacitación para poder ser parte de la brigada de combatientes, esto para reducir la posibilidad de accidentes.

Los combatientes o integrantes de dicha brigada deberán contar con un certificado médico que avale su buen estado de salud, así como con un documento expedido por autoridad competente que los capacita en prevención, detección y combate de incendios forestales.

"**EL AYUNTAMIENTO**" deberá proporcionar al coordinador regional de "**LA SECRETARÍA**", copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se consignen los generales de la persona y fotografía del mismo, así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios, y notificar en su caso, el cambio de este.

El vehículo que será utilizado para trasladar al personal combatiente deberá estar en buenas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, etc.) así como contar con toda su documentación en regla para su debida operación.

Para tal efecto, "**EL AYUNTAMIENTO**" señala como vehículo designado para los efectos precisados en el párrafo anterior el que a continuación se describe:

Marca: Ford tipo: Pick up, modelo: 2007, placas: JP41795 cilindros: 6, color: blanco.

Así mismo, se compromete a establecer el sitio base de la brigada Semadet/ Santa Cruz, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, su horario regular de trabajo será de 10:00 diez a 18:00 dieciocho horas, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
Juan Carrillo de la Cruz	32	M	26
Pedro Tomás Carrillo	34	M	25
Raúl López López	32	M	27
Marcos Gonzales Carrillo	32	M	26
Alejandro Sánchez López	30	M	26
Jorge Chema Enríquez	30	M	27
Sebastián López Candelario	32	M	28
José Martín Gonzales Carrillo	30	M	27
Bernardo Carrillo de la Cruz	30	M	25
Marcelo López Vazquez	32	M	26

*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS

CUARTA. "**LAS PARTES**" convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales se incorporarán, previo acuerdo por escrito, al "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales**" objeto de este instrumento.

QUINTA. "**LA SECRETARÍA**" designa al Ing. José Antonio Aguayo Espino, como Coordinador Estatal de la Campaña de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales y al GTF. Raúl Bautista Gallardo, Coordinador de la Región 01 Norte, como encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas de este acuerdo.

SEXTA. **"EL AYUNTAMIENTO"** designa dentro de la estructura orgánica de su administración pública al Director de Fomento Agropecuario al C. Miguel Angel Rodriguez Morfin, como responsable del

seguimiento a la coordinación del "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales**" para el cumplimiento de las acciones contenidas en este documento.

SEPTIMA. El personal que de cada una de las partes intervenga de cualquier forma en la realización de las acciones objeto de este convenio, continuará exclusivamente bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a sacar a salvo y en paz a la parte que resulte afectada en caso de conflictos en materia laboral propios de la otra parte.

OCTAVA. La Contraloría del Estado llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos aportados, objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA. El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia del 15 de marzo al 15 de junio del 2014 y entrará en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes ó se podrá suspender cuando alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. Al término de este Convenio de Coordinación, **"EL AYUNTAMIENTO"** entregará el equipo y herramienta mencionado en la clausula **tercera inciso b)**, al Coordinador Regional Forestal de **"LA SECRETARÍA"** para su revisión a su satisfacción.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

"**LAS PARTES**" acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo; en caso de que "**LAS PARTES**" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de abril de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de abril de 2014.

"LA SECRETARÍA"	**"EL AYUNTAMIENTO"**
BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL LIC. ALVARO MADERA LOPEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC.
BIÓL. BROMIO GARCÍA SIERRA DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD TEC. EDUARDO CRUZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA. SINDICO MUNICIPAL.

TESTIGO	TESTIGO.
GTF. RAUL BAUTISTA GALLARDO.	RIGOBERTO DORADO SIMENTAL.
COORDINADOR REGIONAL FORESTAL Y SUST.	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, para llevar a cabo actividades en materia de prevención y combate, de incendios forestales.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL C.LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SIENDO DENOMINADOS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA": SEMADET SAN ANDRES

I.1 Que de conformidad con los artículos 50 fracción XXI, 15 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, II, VII y XII, 6º fracción I, 7º fracciones I y III, 8, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, III, VI, X y XI, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado; entre otras.

I.2 En representación de "**LA SECRETARÍA**" comparece su Titular, **C. BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 3, 4 fracciones I, III, IV, XII, XIII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

I.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, número 1078, Colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado de la Secretaria General, quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2°, 3°, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Que su Presidente Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.3 Que el Síndico Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Palacio Municipal S/N, Mezquitic, Jalisco.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"

III.1 Es intención de "**LA SECRETARÍA**" y del "**H. AYUNTAMIENTO**", coordinar acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta de la campaña 2014.

III.2 El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80, fracción VI, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8, 10, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco,

En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de coordinación al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Mezquitic.

Los detalles de la coordinación del programa regional de protección contra incendios mencionado en el párrafo anterior, relacionados con las acciones, metas, responsables y calendarios de ejecución se especificarán en el documento técnico respectivo que elaborarán y ejecutarán de manera conjunta, en los términos del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a:

- Elaborar y ejecuta un programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

- Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a disponibilidad *(previa entrega del convenio debidamente firmado en la dirección de servicios ambientales)* consistentes en:

    - Dotación para combustible hasta por $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser destinados por "**EL AYUNTAMIENTO**" para la brigada integrada y con base a bitácora de dotación mensual del vehículo.
    - Préstamo de equipo de radiocomunicación (1 móvil y 1 portátil)

No. PESA	SERIE	MARCA	CONDICIONES	RESGUARDANTE
06 06 146 09 049 — 003058	442TLC 8260	MOTOROLA	REGULAR	JEFE BRIGADA

    - Dotación de uniformes (pantalón, camisa y un par de botas/persona) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales consistente en (cazanga o machete, Mcleod, Rastrillo Forestal, Pulaski, etc.) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Evaluación y seguimiento del programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

- Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de Mezquitic.

Los apoyos serán otorgados en proporción de acuerdo con el número de integrantes con que cuente la brigada y se afectarán los rubros antes mencionados. Se considera como brigada completa un total de 13 elementos, considerando que durante el periodo crítico laboren al menos diariamente 11 elementos (10 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descansos de 2 brigadistas.

Se entregarán estos recursos dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de firma del presente convenio por parte de "**LA SECRETARÍA**" y el combustible será aportado mensualmente, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los recursos financieros otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al Programa Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Los recursos que aporte "**LA SECRETARÍA**" los ejercerá directamente "**EL AYUNTAMIENTO**", comprometiéndose "**EL AYUNTAMIENTO**" exclusivamente, a cubrir el compromiso indicado en el inciso "**B**" de la presente cláusula, en la forma y términos que se pacten en el acuerdo respectivo.

TERCERA. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a:

Participar en el desarrollo del programa de **Prevención y Combate de Incendios Forestales**, dentro del ámbito de su jurisdicción; y en caso de que se requiera el apoyo en otro municipio; "**EL AYUNTAMIENTO**" autorizará al coordinador responsable de "**LA SECRETARÍA**", para que a su juicio se proporcione el servicio.

Aportar los recursos complementarios para gastos de operación consistentes en:

- Sueldo para un jefe de brigada.
- Sueldo para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos),
- Aportación de vehículo, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas para el traslado del personal brigadista (preferentemente de 3 toneladas),
- Seguro social o servicios médicos,
- Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio por más de 12 horas de trabajo continuo de combate.

En caso de extravío o pérdida del equipo proporcionado por "**LA SECRETARÍA**" en calidad de préstamo, "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá la obligación de reponer dicho bien, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de "**LA SECRETARÍA**".

El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", deberá ser contratada exprofeso para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que "**EL AYUNTAMIENTO**" tenga designado para otra actividad; así mismo será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física, salud y de capacitación para poder ser parte de la brigada de combatientes, esto para reducir la posibilidad de accidentes.

Los combatientes o integrantes de dicha brigada deberán contar con un certificado médico que avale su buen estado de salud, así como con un documento expedido por autoridad competente que los capacita en prevención, detección y combate de incendios forestales.

"**EL AYUNTAMIENTO**" deberá proporcionar al coordinador regional de "**LA SECRETARÍA**", copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se consignen los generales de la persona y fotografía del mismo, así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios, y notificar en su caso, el cambio de este.

El vehículo que será utilizado para trasladar al personal combatiente deberá estar en buenas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, etc.) así como contar con toda su documentación en regla para su debida operación.

Para tal efecto, "**EL AYUNTAMIENTO**" señala como vehículo designado para los efectos precisados en el párrafo anterior el que a continuación se describe:

Marca: Chevrolet tipo: Pick up, modelo: 1995, placas: JP49049 cilindros: 6, color: rojo.

Así mismo, se compromete a establecer el sitio base de la brigada Semadet/ San Andrés, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, su horario regular de trabajo será de 10:00 diez a 18:00 dieciocho horas, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
Arturo de la Cruz García	34	G	27
Everardo Montoya López	30	M	26
Basilio Reza Sánchez	30	M	26
Bernabé Sotero Hernández	32	G	27
Rafael Jiménez Carrillo	32	M	26
Eduardo López Gonzales	30	M	27
Daniel Gonzales Montoya	32	M	26
Pablo Carrillo Hernandez	32	M	28
Cesar Montoya Montellano	32	M	26
Bertín Carrillo de la Cruz	32	M	26
Emilio Rivera de la Cruz	34	M	27

*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS

CUARTA. "**LAS PARTES**" convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales se incorporarán, previo acuerdo por escrito, al "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales**" objeto de este instrumento.

QUINTA. "**LA SECRETARÍA**" designa al Ing. José Antonio Aguayo Espino, como Coordinador Estatal de la Campaña de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales y al GTF. Raúl Bautista Gallardo, Coordinador de la Región 01 Norte, como encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas de este acuerdo.

SEXTA. "EL AYUNTAMIENTO" designa dentro de la estructura orgánica de su administración pública al Director de Fomento Agropecuario al C. Miguel Angel Rodriguez Morfin, como responsable del seguimiento a la coordinación del "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales"** para el cumplimiento de las acciones contenidas en este documento.

SEPTIMA. El personal que de cada una de las partes intervenga de cualquier forma en la realización de las acciones objeto de este convenio, continuará exclusivamente bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a sacar a salvo y en paz a la parte que resulte afectada en caso de conflictos en materia laboral propios de la otra parte.

OCTAVA. La Contraloría del Estado llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos aportados, objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA. El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia del 15 de marzo al 15 de junio del 2014 y entrará en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes ó se podrá suspender cuando alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. Al término de este Convenio de Coordinación, **"EL AYUNTAMIENTO"** entregará el equipo y herramienta mencionado en la clausula **tercera inciso b)**, al Coordinador Regional Forestal de **"LA SECRETARÍA"** para su revisión a su satisfacción.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

"LAS PARTES" acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo; en caso de que "**LAS PARTES**" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de abril de 2014.

"LA SECRETARÍA"	**"EL AYUNTAMIENTO"**
BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	LIC. ALVARO MADERA LOPEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC.
BIÓL. BROMIO GARCÍA SIERRA DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD TEC. EDUARDO CRUZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO	LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA SINDICO MUNICIPAL.

TESTIGO	TESTIGO.
GTF. RAUL BAUTISTA GALLARDO. COORDINADOR REGIONAL FORESTAL Y SUST.	RIGOBERTO DORADO SIMENTAL. DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL MEZQUITIC, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, para llevar a cabo actividades en materia de prevención y combate, de incendios forestales.

Mezquitic (Sta Catarina)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL C.LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SIENDO DENOMINADOS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECRETARÍA": SEMADET SANTA CATARINA.

I.1 Que de conformidad con los artículos 50 fracción XXI, 15 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, II, VII y XII, 6º fracción I, 7º fracciones I y III, 8, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, III, VI, X y XI, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado; entre otras.

I.2 En representación de "**LA SECRETARÍA**" comparece su Titular, **C. BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 3, 4 fracciones I, III, IV, XII, XIII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

I.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, número 1078, Colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado de la Secretaria General, quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2°, 3°, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Que su Presidente Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.3 Que el Síndico Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Palacio Municipal S/N, Mezquitic, Jalisco.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"

III.1 Es intención de "**LA SECRETARÍA**" y del "**H. AYUNTAMIENTO**", coordinar acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta de la campaña 2014.

III.2 El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80, fracción VI, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8, 10, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco,

En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de coordinación al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Mezquitic.

Los detalles de la coordinación del programa regional de protección contra incendios mencionado en el párrafo anterior, relacionados con las acciones, metas, responsables y calendarios de ejecución se especificarán en el documento técnico respectivo que elaborarán y ejecutarán de manera conjunta, en los términos del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a:

- Elaborar y ejecuta un programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

- Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a disponibilidad *(previa entrega del convenio debidamente firmado en la dirección de servicios ambientales*) consistentes en:

    - Dotación para combustible hasta por $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser destinados por "**EL AYUNTAMIENTO**" para la brigada integrada y con base a bitácora de dotación mensual del vehículo.
    - Préstamo de equipo de radiocomunicación (1 móvil y 1 portátil)

No. PESA	SERIE	MARCA	CONDICIONES	RESGUARDANTE
NO VISIBLE	672 4DR 0459	MOTOROLA	REGULAR	JEFE BRIGADA

    - Dotación de uniformes (pantalón, camisa y un par de botas/persona) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales consistente en (cazanga o machete, Mcleod, Rastrillo Forestal, Pulaski, etc.) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Evaluación y seguimiento del programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

- Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de Mezquitic.

Los apoyos serán otorgados en proporción de acuerdo con el número de integrantes con que cuente la brigada y se afectarán los rubros antes mencionados. Se considera como brigada completa un total de 13 elementos, considerando que durante el periodo crítico laboren al menos diariamente 11 elementos (10 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descansos de 2 brigadistas.

Se entregarán estos recursos dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de firma del presente convenio por parte de "**LA SECRETARÍA**" y el combustible será aportado mensualmente, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los recursos financieros otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al Programa Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Los recursos que aporte "**LA SECRETARÍA**" los ejercerá directamente "**EL AYUNTAMIENTO**", comprometiéndose "**EL AYUNTAMIENTO**" exclusivamente, a cubrir el compromiso indicado en el inciso "**B**" de la presente cláusula, en la forma y términos que se pacten en el acuerdo respectivo.

TERCERA. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a:

Participar en el desarrollo del programa de **Prevención y Combate de Incendios Forestales**, dentro del ámbito de su jurisdicción; y en caso de que se requiera el apoyo en otro municipio; "**EL AYUNTAMIENTO**" autorizará al coordinador responsable de "**LA SECRETARÍA**", para que a su juicio se proporcione el servicio.

Aportar los recursos complementarios para gastos de operación consistentes en:

- Sueldo para un jefe de brigada.
- Sueldo para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos),
- Aportación de vehículo, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas para el traslado del personal brigadista (preferentemente de 3 toneladas),
- Seguro social o servicios médicos,
- Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio por más de 12 horas de trabajo continuo de combate.

En caso de extravío o pérdida del equipo proporcionado por "**LA SECRETARÍA**" en calidad de préstamo, "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá la obligación de reponer dicho bien, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de "**LA SECRETARÍA**".

El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", deberá ser contratada exprofeso para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que "**EL AYUNTAMIENTO**" tenga designado para otra actividad; así mismo será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física, salud y de capacitación para poder ser parte de la brigada de combatientes, esto para reducir la posibilidad de accidentes.

Los combatientes o integrantes de dicha brigada deberán contar con un certificado médico que avale su buen estado de salud, así como con un documento expedido por autoridad competente que los capacita en prevención, detección y combate de incendios forestales.

"**EL AYUNTAMIENTO**" deberá proporcionar al coordinador regional de "**LA SECRETARÍA**", copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se consignen los generales de la persona y fotografía del mismo, así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios, y notificar en su caso, el cambio de este.

El vehículo que será utilizado para trasladar al personal combatiente deberá estar en buenas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, etc.) así como contar con toda su documentación en regla para su debida operación.

Para tal efecto, "**EL AYUNTAMIENTO**" señala como vehículo designado para los efectos precisados en el párrafo anterior el que a continuación se describe:

Marca: Chevrolet tipo: Pick up, modelo: 2002, placas: JS11333 cilindros: 8, color: blanco.

Así mismo, se compromete a establecer el sitio base de la brigada Semadet/ Santa Catarina, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, su horario regular de trabajo será de 10:00 diez a 18:00 dieciocho horas, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
Juan Ávila de la Cruz	34	G	27
Juan Carlos Ávila Félix	30	M	26
Leocadio Vázquez de la Cruz	30	M	26
Silverio de la Torre García	30	M	25
Víctor de la Torre Torres	30	M	26
Crescencio López Aguirre	32	M	26
Gregorio López Gonzales	30	M	27
Roberto Reza Medina	32	M	27
Erasmo Medina Medina	30	M	27
Lorenzo Carrillo Medina	28	M	26
Luciano López Aguirre	32	G	27

*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS

CUARTA. "**LAS PARTES**" convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales se incorporarán, previo acuerdo por escrito, al "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales**" objeto de este instrumento.

QUINTA. "**LA SECRETARÍA**" designa al Ing. José Antonio Aguayo Espino, como Coordinador Estatal de la Campaña de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales y al GTF. Raúl Bautista Gallardo, Coordinador de la Región 01 Norte, como encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas de este acuerdo.

SEXTA. "EL AYUNTAMIENTO" designa dentro de la estructura orgánica de su administración pública al Director de Fomento Agropecuario al C. Miguel Angel Rodriguez Morfin, como responsable del seguimiento a la coordinación del **"Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales"** para el cumplimiento de las acciones contenidas en este documento.

SEPTIMA. El personal que de cada una de las partes intervenga de cualquier forma en la realización de las acciones objeto de este convenio, continuará exclusivamente bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a sacar a salvo y en paz a la parte que resulte afectada en caso de conflictos en materia laboral propios de la otra parte.

OCTAVA. La Contraloría del Estado llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos aportados, objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA. El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia del 15 de marzo al 15 de junio del 2014 y entrará en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes ó se podrá suspender cuando alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. Al término de este Convenio de Coordinación, **"EL AYUNTAMIENTO"** entregará el equipo y herramienta mencionado en la clausula **tercera inciso b)**, al Coordinador Regional Forestal de **"LA SECRETARÍA"** para su revisión a su satisfacción.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

"**LAS PARTES**" acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo; en caso de que "**LAS PARTES**" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de abril de 2014.

"LA SECRETARÍA"	**"EL AYUNTAMIENTO"**
BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL LIC. ALVARO MADERA LOPEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC.
BIÓL. BROMIO GARCÍA SIERRA DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD TEC. EDUARDO CRUZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA SINDICO MUNICIPAL.

TESTIGO	TESTIGO.
GTF. RAUL BAUTISTA GALLARDO.	RIGOBERTO DORADO SIMENTAL.
COORDINADOR REGIONAL FORESTAL Y SUST.	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
MEZQUITIC JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, para llevar a cabo actividades en materia de prevención y combate, de incendios forestales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL C.LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SIENDO DENOMINADOS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECRETARÍA": SEMADET OCOTA

I.1 Que de conformidad con los artículos 50 fracción XXI, 15 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, II, VII y XII, 6º fracción I, 7º fracciones I y III, 8, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, III, VI, X y XI, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado; entre otras.

I.2 En representación de "**LA SECRETARÍA**" comparece su Titular, **C. BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 3, 4 fracciones I, III, IV, XII, XIII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

I.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, número 1078, Colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado de la Secretaria General, quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2°, 3°, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Que su Presidente Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.3 Que el Síndico Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Palacio Municipal S/N, Mezquitic, Jalisco.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"

III.1 Es intención de "**LA SECRETARÍA**" y del "**H. AYUNTAMIENTO**", coordinar acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta de la campaña 2014.

III.2 El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80, fracción VI, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8, 10, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco,

En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de coordinación al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Mezquitic.

Los detalles de la coordinación del programa regional de protección contra incendios mencionado en el párrafo anterior, relacionados con las acciones, metas, responsables y calendarios de ejecución se especificarán en el documento técnico respectivo que elaborarán y ejecutarán de manera conjunta, en los términos del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a:

- Elaborar y ejecuta un programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

- Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a disponibilidad *(previa entrega del convenio debidamente firmado en la dirección de servicios ambientales*) consistentes en:

    - Dotación para combustible hasta por $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser destinados por "**EL AYUNTAMIENTO**" para la brigada integrada y con base a bitácora de dotación mensual del vehículo.
    - Préstamo de equipo de radiocomunicación (1 móvil y 1 portátil)

No. PESA	SERIE	MARCA	CONDICIONES	RESGUARDANTE
061510901900322 9	NO VISIBLE	MOTOROLA	REGULAR	JEFE BRIGADA
661510901490013 96	882 40E 1131	MOTOROLA	REGULAR	LUCAS MONTES

    - Dotación de uniformes (pantalón, camisa y un par de botas/persona) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales consistente en (cazanga o machete, Mcleod, Rastrillo Forestal, Pulaski, etc.) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Evaluación y seguimiento del programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

- Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de Mezquitic.

Los apoyos serán otorgados en proporción de acuerdo con el número de integrantes con que cuente la brigada y se afectarán los rubros antes mencionados. Se considera como brigada completa un total de 13 elementos, considerando que durante el periodo crítico laboren al menos diariamente 11 elementos (10 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descansos de 2 brigadistas.

Se entregarán estos recursos dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de firma del presente convenio por parte de "**LA SECRETARÍA**" y el combustible será aportado mensualmente, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los recursos financieros otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al Programa Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Los recursos que aporte "**LA SECRETARÍA**" los ejercerá directamente "**EL AYUNTAMIENTO**", comprometiéndose "**EL AYUNTAMIENTO**" exclusivamente, a cubrir el compromiso indicado en el inciso "**B**" de la presente cláusula, en la forma y términos que se pacten en el acuerdo respectivo.

TERCERA. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a:

Participar en el desarrollo del programa de **Prevención y Combate de Incendios Forestales**, dentro del ámbito de su jurisdicción; y en caso de que se requiera el apoyo en otro municipio; "**EL AYUNTAMIENTO**" autorizará al coordinador responsable de "**LA SECRETARÍA**", para que a su juicio se proporcione el servicio.

Aportar los recursos complementarios para gastos de operación consistentes en:

- Sueldo para un jefe de brigada.
- Sueldo para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos),
- Aportación de vehículo, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas para el traslado del personal brigadista (preferentemente de 3 toneladas),
- Seguro social o servicios médicos,
- Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio por más de 12 horas de trabajo continuo de combate.

En caso de extravío o pérdida del equipo proporcionado por "**LA SECRETARÍA**" en calidad de préstamo, "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá la obligación de reponer dicho bien, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de "**LA SECRETARÍA**".

El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", deberá ser contratada exprofeso para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que "**EL AYUNTAMIENTO**" tenga designado para otra actividad; así mismo será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física, salud y de capacitación para poder ser parte de la brigada de combatientes, esto para reducir la posibilidad de accidentes.

Los combatientes o integrantes de dicha brigada deberán contar con un certificado médico que avale su buen estado de salud, así como con un documento expedido por autoridad competente que los capacita en prevención, detección y combate de incendios forestales.

"**EL AYUNTAMIENTO**" deberá proporcionar al coordinador regional de "**LA SECRETARÍA**", copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se consignen los generales de la persona y fotografía del mismo, así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios, y notificar en su caso, el cambio de este.

El vehículo que será utilizado para trasladar al personal combatiente deberá estar en buenas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, etc.) así como contar con toda su documentación en regla para su debida operación.

Para tal efecto, "**EL AYUNTAMIENTO**" señala como vehículo designado para los efectos precisados en el párrafo anterior el que a continuación se describe:

Marca: Dodge tipo: Pick up, modelo: 2007, placas: JM95185 cilindros: 8, color: blanco.

Así mismo, se compromete a establecer el sitio base de la brigada Semadet/ Ocota, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, su horario regular de trabajo será de 10:00 diez a 18:00 dieciocho horas, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
Lucas Montes Gonzales	34	G	26
Leonardo Montes Gonzales	32	G	26
Luis Ceferino Ramírez	32	M	26
Cristóbal Gonzales López	32	M	26
Jaime López Montes	33	G	27
Eulogio Montes Gonzales	32	G	27
Ángel Lara Gonzales	30	G	25
Sergio Rentería Ávila	32	M	25
Brígido Montes Gonzales	30	CH	25
Alfonso Chivarra Gonzales	32	G	26
Victoriano Basilio Chivarra	32	M	27

*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS

CUARTA. "**LAS PARTES**" convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales se incorporarán, previo acuerdo por escrito, al "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales**" objeto de este instrumento.

QUINTA. "**LA SECRETARÍA**" designa al Ing. José Antonio Aguayo Espino, como Coordinador Estatal de la Campaña de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales y al GTF. Raúl Bautista Gallardo, Coordinador de la Región 01 Norte, como encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas de este acuerdo.

SEXTA. "EL AYUNTAMIENTO" designa dentro de la estructura orgánica de su administración pública al Director de Fomento Agropecuario al C. Miguel Angel Rodriguez Morfin, como responsable del seguimiento a la coordinación del **"Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales"** para el cumplimiento de las acciones contenidas en este documento.

SEPTIMA. El personal que de cada una de las partes intervenga de cualquier forma en la realización de las acciones objeto de este convenio, continuará exclusivamente bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a sacar a salvo y en paz a la parte que resulte afectada en caso de conflictos en materia laboral propios de la otra parte.

OCTAVA. La Contraloría del Estado llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos aportados, objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA. El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia del 15 de marzo al 15 de junio del 2014 y entrará en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes ó se podrá suspender cuando alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. Al término de este Convenio de Coordinación, **"EL AYUNTAMIENTO"** entregará el equipo y herramienta mencionado en la clausula **tercera inciso b)**, al Coordinador Regional Forestal de **"LA SECRETARÍA"** para su revisión a su satisfacción.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

"**LAS PARTES**" acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo; en caso de que "**LAS PARTES**" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de abril de 2014.

"LA SECRETARÍA"	**"EL AYUNTAMIENTO"**
BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos Ayuntamiento 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL LIC. ALVARO MADERA LOPEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC.
BIOL. BROMIO GARCÍA SIERRA DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD TEC. EDUARDO CRUZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO	AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos Ayuntamiento 2012-2015 SINDICATURA LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA. SINDICO MUNICIPAL.

TESTIGO	TESTIGO.
GTF. RAUL BAUTISTA GALLARDO. COORDINADOR REGIONAL FORESTAL Y SUST.	RIGOBERTO DORADO SIMENTAL. DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, para llevar a cabo actividades en materia de prevención y combate, de incendios forestales.

Mezquitic (San Miguel)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL C.LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SIENDO DENOMINADOS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA": SEMADET SAN MIGUEL.

I.1 Que de conformidad con los artículos 50 fracción XXI, 15 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, II, VII y XII, 6º fracción I, 7º fracciones I y III, 8, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, III, VI, X y XI, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado; entre otras.

I.2 En representación de "**LA SECRETARÍA**" comparece su Titular, **C. BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 3, 4 fracciones I, III, IV, XII, XIII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

I.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, número 1078, Colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado de la Secretaria General, quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2°, 3°, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Que su Presidente Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.3 Que el Síndico Municipal acredita su personalidad con constancia de mayoría de votos de la elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Palacio Municipal S/N, Mezquitic, Jalisco.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"

III.1 Es intención de "**LA SECRETARÍA**" y del "**H. AYUNTAMIENTO**", coordinar acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta de la campaña 2014.

III.2 El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80, fracción VI, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8, 10, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco,

En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de coordinación al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Mezquitic.

Los detalles de la coordinación del programa regional de protección contra incendios mencionado en el párrafo anterior, relacionados con las acciones, metas, responsables y calendarios de ejecución se especificarán en el documento técnico respectivo que elaborarán y ejecutarán de manera conjunta, en los términos del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a:

- Elaborar y ejecuta un programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

- Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a disponibilidad *(previa entrega del convenio debidamente firmado en la dirección de servicios ambientales*) consistentes en:

    - Dotación para combustible hasta por $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser destinados por "**EL AYUNTAMIENTO**" para la brigada integrada y con base a bitácora de dotación mensual del vehículo.
    - Préstamo de equipo de radiocomunicación (1 móvil y 1 portátil)

No. PESA	SERIE	MARCA	CONDICIONES	RESGUARDANTE
NO VISIBLE	442TKS 6187	MOTOROLA	BUENAS	JEFE BRIGADA.

    - Dotación de uniformes (pantalón, camisa y un par de botas/persona) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales consistente en (cazanga o machete, Mcleod, Rastrillo Forestal, Pulaski, etc.) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
    - Evaluación y seguimiento del programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

- Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de Mezquitic.

Los apoyos serán otorgados en proporción de acuerdo con el número de integrantes con que cuente la brigada y se afectarán los rubros antes mencionados. Se considera como brigada completa un total de 13 elementos, considerando que durante el periodo crítico laboren al menos diariamente 11 elementos (10 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descansos de 2 brigadistas.

Se entregarán estos recursos dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de firma del presente convenio por parte de "**LA SECRETARÍA**" y el combustible será aportado mensualmente, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los recursos financieros otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al Programa Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Los recursos que aporte "**LA SECRETARÍA**" los ejercerá directamente "**EL AYUNTAMIENTO**", comprometiéndose "**EL AYUNTAMIENTO**" exclusivamente, a cubrir el compromiso indicado en el inciso "**B**" de la presente cláusula, en la forma y términos que se pacten en el acuerdo respectivo.

TERCERA. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a:

Participar en el desarrollo del programa de **Prevención y Combate de Incendios Forestales**, dentro del ámbito de su jurisdicción; y en caso de que se requiera el apoyo en otro municipio; "**EL AYUNTAMIENTO**" autorizará al coordinador responsable de "**LA SECRETARÍA**", para que a su juicio se proporcione el servicio.

Aportar los recursos complementarios para gastos de operación consistentes en:

- Sueldo para un jefe de brigada.
- Sueldo para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos),
- Aportación de vehículo, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas para el traslado del personal brigadista (preferentemente de 3 toneladas),
- Seguro social o servicios médicos,
- Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio por más de 12 horas de trabajo continuo de combate.

En caso de extravío o pérdida del equipo proporcionado por "**LA SECRETARÍA**" en calidad de préstamo, "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá la obligación de reponer dicho bien, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de "**LA SECRETARÍA**".

El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", deberá ser contratada exprofeso para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que "**EL AYUNTAMIENTO**" tenga designado para otra actividad; así mismo será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física, salud y de capacitación para poder ser parte de la brigada de combatientes, esto para reducir la posibilidad de accidentes.

Los combatientes o integrantes de dicha brigada deberán contar con un certificado médico que avale su buen estado de salud, así como con un documento expedido por autoridad competente que los capacita en prevención, detección y combate de incendios forestales.

"**EL AYUNTAMIENTO**" deberá proporcionar al coordinador regional de "**LA SECRETARÍA**", copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se consignen los generales de la persona y fotografía del mismo, así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios, y notificar en su caso, el cambio de este.

El vehículo que será utilizado para trasladar al personal combatiente deberá estar en buenas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, etc.) así como contar con toda su documentación en regla para su debida operación.

Para tal efecto, "**EL AYUNTAMIENTO**" señala como vehículo designado para los efectos precisados en el párrafo anterior el que a continuación se describe:

Marca: Chevrolet tipo: Pick up, modelo: 1997, placas: JS11334 cilindros: 8, color: verde.

Así mismo, se compromete a establecer el sitio base de la brigada Semadet/ San Miguel, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, su horario regular de trabajo será de 10:00 diez a 18:00 dieciocho horas, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
Anastasio Salvador Carrillo	32	M	26
Aristeo de la Cruz de la Cruz	32	M	28
Felipe López Díaz	32	M	27
Eusebio Felipe López	34	M	26
Anastasio Jiménez Núñez	32	M	25
Bibiano Carrillo Ramírez	30	M	26
Rafael Jiménez de la Cruz	32	M	26
Ángel Díaz Montoya	30	M	27
Nicolás Carrillo López	32	M	27
Maurilio de la Cruz López	32	M	25

*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS

CUARTA. "**LAS PARTES**" convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales se incorporarán, previo acuerdo por escrito, al "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales**" objeto de este instrumento.

QUINTA. "**LA SECRETARÍA**" designa al Ing. José Antonio Aguayo Espino, como Coordinador Estatal de la Campaña de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales y al GTF. Raúl Bautista Gallardo, Coordinador de la Región 01 Norte, como encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas de este acuerdo.

SEXTA. **"EL AYUNTAMIENTO"** designa dentro de la estructura orgánica de su administración pública al Director de Fomento Agropecuario al C. Miguel Angel Rodriguez Morfin, como responsable del seguimiento a la coordinación del "**Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales"** para el cumplimiento de las acciones contenidas en este documento.

SEPTIMA. El personal que de cada una de las partes intervenga de cualquier forma en la realización de las acciones objeto de este convenio, continuará exclusivamente bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a sacar a salvo y en paz a la parte que resulte afectada en caso de conflictos en materia laboral propios de la otra parte.

OCTAVA. La Contraloría del Estado llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos aportados, objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA. El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia del 15 de marzo al 15 de junio del 2014 y entrará en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes ó se podrá suspender cuando alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. Al término de este Convenio de Coordinación, **"EL AYUNTAMIENTO"** entregará el equipo y herramienta mencionado en la clausula **tercera inciso b)**, al Coordinador Regional Forestal de **"LA SECRETARÍA"** para su revisión a su satisfacción.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

"**LAS PARTES**" acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo; en caso de que "**LAS PARTES**" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de abril de 2014.

"LA SECRETARÍA"	**"EL AYUNTAMIENTO"**
BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	LIC. ALVARO MADERA LOPEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC.
BIÓL. BROMIO GARCÍA SIERRA DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD TEC. EDUARDO CRUZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO	LIC. ANGELICA MA. COSIO MADERA. SINDICO MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA

TESTIGO	TESTIGO.
GTF. RAUL BAUTISTA GALLARDO.	RIGOBERTO DORADO SIMENTAL.
COORDINADOR REGIONAL FORESTAL Y SUST.	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

PROTECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL MEZQUITIC JALISCO
ADMINISTRACION 2012-2015

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, para llevar a cabo actividades en materia de prevención y combate, de incendios forestales.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGA- CM-14/053
REHABILITACION DE CAMINOS

CONVENIO DE MAQUINARIA

CONVENIO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS **LIC. JORGE ALBERTO RUIZ GUTIERREZ Y LIC. JOSE RICARDO RON SIORDIA,** DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA **"LA SECRETARIA";** Y, POR LA OTRA PARTE, ASISTEN A ESTE ACTO LOS CIUDADANOS **LIC. ALVARO MADERA LOPEZ, LIC. ANGELICA MARIA COSIO MADERA Y ING. MARIO TORRES SANCHEZ,** PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE **MEZQUITIC, JALISCO**, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"LA SECRETARIA",** A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.I.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ES LA DEPENDENCIA ESTATAL ENCARGADA DE PROMOVER Y APOYAR EL DESARROLLO AGRICOLA, PECUARIO, PESQUERO, ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- EL C. ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION I, 6 FRACCION I, 8, 9,12 FRACCION VIII Y 20 FRACCIONES II, III, IV, Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NO. 1435, COLONIA AMERICANA, CODIGO POSTAL 44100, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- DECLARA **"EL MUNICIPIO",** A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL 4, INCISO 62, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CONSTITUYE UN MUNICIPIO LIBRE, Y COMO TAL, UN NIVEL DE GOBIERNO Y BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISION TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE TIENE RESPONSABILIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

II.2.- LOS CIUDADANOS **LIC. ALVARO MADERA LOPEZ, LIC. ANGELICA MARIA COSIO MADERA Y ING. MARIO TORRES SANCHEZ,** PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE **MEZQUITIC, JALISCO**, RESPECTIVAMENTE; TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 47, FRACCIONES I, II, XI Y XII Y 52 FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- EL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, AUTORIZO LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESION DEL AYUNTAMIENTO ANEXA AL PRESENTE DE FECHA 01 de noviembre de 2012

II.4.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDÍN HIDALGO S/N, C.P. 46040, MEZQUITIC, JALISCO

C L A U S U L A S

PRIMERA: **"LA SECRETARIA"** ENTREGA A **"EL MUNICIPIO",** EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: **DOS CAMIONES DE VOLTEO CON No. ECO. 270 Y 256, CARGADOR FRONTAL No. ECO 38, TRACTOR No. ECO. 99 Y MOTOCONFORMADORA No. ECO. 51** LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA COMO **"LA MAQUINARIA"**, Y DE ACUERDO AL PROGRAMA: **"REHABILITACION DE CAMINOS"** AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, PARA UTILIZARSE EN EL MUNICIPIO DE **MEZQUITIC, JALISCO** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A PARTIR DEL **06 de mayo de 2014** CONCLUYENDO EL **10 de septiembre de 2014** PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES REPRESENTANDO UN PLAZO DE **128 (CIENTO VEINTIOCHO)** DIAS NATURALES, **"LA MAQUINARIA"** OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER RECIBIDA DE CONFORMIDAD POR **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** RECIBE **"LA MAQUINARIA",** EN EL MUNICIPIO DE: **MEZQUITIC** EN LA (S) LOCALIDAD (ES) DE **MEZQUITIC,** DE ACUERDO AL PROGRAMA "**REHABILITACION DE CAMINOS",** QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGARLA EN EL MISMO LUGAR DONDE LA RECIBIO O DONDE "**LA SECRETARIA"** LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA; EN ESTE CASO SE DARA POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA Y DECIMA NOVENA SIN QUE **"LA SECRETARIA"** ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTA.

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE HA RECIBIDO **"LA MAQUINARIA"** A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA **PRIMERA** EN CONDICIONES DE TRABAJO Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDA Y OBLIGANDOSE ADEMAS A MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACION Y REPARACION EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVENGA POR CASO FORTUITO O

CAUSA DE FUERZA MAYOR, ASI COMO EN CASO DE PERDIDA. ESTA OBLIGACION DE REPARACION SUBSISTIRA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, AUN DESPUES DE DEVUELTA **"LA MAQUINARIA"**, SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE **"EL MUNICIPIO"** TUVO **"LA MAQUINARIA"** EN SU POSESION.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** QUEDA OBLIGADA A DEVOLVER **"LA MAQUINARIA"** A **"LA SECRETARIA"** EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION O REQUERIMIENTO QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE LE HAGA, AÚN ANTES DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON **"LA SECRETARIA"** HACIENDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ASIGNADA, ASI COMO PROPORCIONAR ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y EL PAGO DEL TRASLADO DEL PERSONAL TECNICO, Y OPERATIVO, **"EL MUNICIPIO"** PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA LA MAQUINARIA EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A **"LA SECRETARIA"**, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, **"LA SECRETARIA"** SE VERA OBLIGADA A RETIRAR **"LA MAQUINARIA"** SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA MISMA.

SEPTIMA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y, EN TANTO **"LA MAQUINARIA"** OBJETIVO DEL MISMO SE ENCUENTRE EN POSESION DE **"EL MUNICIPIO"**, ESTE **NO COADYUVARA APORTANDO RECURSOS; SIN EMBARGO SI APOYARA EN LA EROGACION** POR CONCEPTO DE REFACCIONES, LUBRICANTES Y SERVICIOS; **"LA SECRETARIA"** **APORTARA** LOS RECURSOS **SUFICIENTES Y NECESARIOS** PARA LA DEBIDA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE **"LA MAQUINARIA"** MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA NO CONSTITUYE UNA SUSTITUCION PATRONAL NI DEBERA INTERPRETARSE QUE **"EL MUNICIPIO"** SEA PATRON SOLIDARIO DE DICHOS TRABAJADORES. POR LO QUE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, A TRAVES DE **"LA SECRETARIA"** SE RESERVA EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE REASIGNAR O ASIGNAR A OTROS TRABAJADORES, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE DEBERA REALIZAR A **"EL MUNICIPIO".** EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA NATURALEZA O NECESIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVAN A CABO CON **"LA MAQUINARIA"**, OBJETO DE ESTE CONVENIO, SI SE REQUIERE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES EN HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES **"EL MUNICIPIO"** PAGARA DICHAS HORAS DE TRABAJO ADICIONAL A RAZON DE **$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** LA HORA POR OPERADOR, DEBIENDO REALIZAR LA CUANTIFICACION Y PAGO DE MANERA DIRECTA AL PERSONAL OPERATIVO.

OCTAVA: **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SUMINISTROS PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE **"LA MAQUINARIA"**, EL MUNICIPIO DECLARA QUE ES

SABEDOR DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS SERVIDORES PUBLICOS SI HACEN MAL USO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, POR LO QUE DECLARA QUE DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SIMULARA LA RENTA DE LA MAQUINARIA QUE RECIBE GRATUITAMENTE DE **"LA SECRETARIA"** COMO SI PROCEDIERA EN ARRENDAMIENTO POR PARTICULARES. SERA OBLIGACION DE **"LAS PARTES"** EL DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL INCUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

NOVENA: **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE HACERSE RESPONSABLE DE **"LA MAQUINARIA"**, QUE **"LA SECRETARIA"** ASIGNE, PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES COLABORANDO AMPLIAMENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; ASI MISMO CUBRIRA LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS, POR ACCIDENTES, VANDALISMO, ROBO PARCIAL O TOTAL Y OPERACION NO AUTORIZADA.

DECIMA: EN CASO DE EMERGENCIAS PREVENTIVAS Y/O DESASTRES NATURALES A CONSIDERACION DE **"LA SECRETARIA"**, **"EL MUNICIPIO"**, SE OBLIGA A ENTREGAR ANTICIPADAMENTE Y DE MANERA INMEDIATA A **"LA SECRETARIA"** **"LA MAQUINARIA"** QUE LE SEA SOLICITADA PARA ATENDER DICHA SITUACION EXTRAORDINARIA EN EL ESTADO.

DECIMA PRIMERA: EL TRANSPORTE DE **"LA MAQUINARIA"** QUE SEA ASIGNADO POR **"LA SECRETARIA"**, SE HARA POR LOS MEDIOS QUE ESTA DESIGNE Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS SERAN POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL MUNICIPIO"**, AMPARADOS POR UNA GARANTIA DEL TRANSPORTISTA.

DECIMA SEGUNDA: **"LA SECRETARIA"** SE COMPROMETE A DAR ASESORIA MECANICA ESPECIALIZADA CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEA NECESARIO REALIZAR.

DECIMA TERCERA: EN EL CASO QUE SE REQUIERAN TRABAJOS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA CONVENIDO, ESTOS SOLO SE PODRAN REALIZAR CON AUTORIZACION DE **"LA SECRETARIA"** Y DEBERAN ESTAR CONTEMPLADOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 1.5 KMS. (UNO PUNTO CINCO KILOMETROS) DE LA UBICACION DE **"LA MAQUINARIA".**

DECIMA CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASION, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCION DE **"LA MAQUINARIA"** AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDAS; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE **"LA MAQUINARIA"** OPERARA EN LOS LUGARES DONDE **"EL MUNICIPIO"** LO INDIQUE SEGUN EL PROGRAMA AUTORIZADO Y LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA

TERCERA, BAJO SU MAS ESTRICTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACION.

DECIMA QUINTA: ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** TENER LOS ESTUDIOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARAN CON EL MODULO DE MAQUINARIA.

DECIMA SEXTA: SERAN CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO:

A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES;
B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO;
C) LA PERDIDA DEL BIEN
D) EL REQUERIMIENTO REALIZADO ANTICIPADAMENTE POR **"LA SECRETARÍA"**, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA;
E) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS

DECIMA SEPTIMA: SERAN CAUSAS DE RESCISION DEL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE A **"LA SECRETARIA".**

DECIMA OCTAVA: **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERA QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCION.

DECIMA NOVENA: "**EL MUNICIPIO**" SEÑALA COMO GARANTIA ESPECIAL LA RETENCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE LLEGUEN A CORRESPONDER, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** EXPRESA SU ENTERA CONFORMIDAD EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE ELLAS SE LE DESCUENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO".**

VIGESIMA: CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARA TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO. ASIMISMO ACUERDAN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGA- CM-14/053
REHABILITACION DE CAMINOS

LEIDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE EL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: **MEZQUITIC, JALISCO** EL DIA **06 de mayo de 2014**

"POR LA SECRETARIA"

LIC. JORGE ALBERTO RUIZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

LIC.JOSE RICARDO RON SIORDIA
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

"POR EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA

LIC. ANGELICA MARIA COSIO MADERA
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos Ayuntamiento 2012-2015 HACIENDA MUNICIPAL

ING. MARIO TORRES SANCHEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE MAQUINARIA No. **SEDER/DGA-CM-14/053** PARA EL PROGRAMA **"REHABILITACION DE CAMINOS"** CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE **MEZQUITIC, JALISCO** CON FECHA **06 de mayo de 2014,** EL CUAL SE SUSCRIBE EN 6 HOJAS.

FINIQUITO DE OBRA Ò SERVICIOS CONFORME AL ART. 141 REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

EN EL MUNICIPIO *DE* MEZQUITIC, JALISCO EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-042-034-01/13.

LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA EMPRESA EJECUTORA CONSTRUCTUR S.A DE C.V., DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASI COMO EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD; SE REUNEN ESTE DIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA NORTE Y EL INGENIERO GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTUR S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL ARQ. HECTOR RUBEN PEREZ VARGAS, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTADA POR EL LIC. C.P FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA Y EL ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA RESPONSABLE DEL PIBAI Y POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUIIC Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE PEDERNALES QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

EN LA LOCALIDAD: PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

BENEFICIARIOS: 100 HABITANTES.
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION.
EJECUTOR: CONSTRUCTUR S.A DE C.V
IMPORTE: $2'683,060.95 I.V.A. INCLUIDO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE JULIO DEL 2013
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 06 DE OCTUBRE DEL 2013

EJECUTOR:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA

ARQ. HECTOR RUBEN PEREZ VARGAS
CONSTRUCTOR S.A DE C.V

RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. C.P. FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

RECIBEN PARA SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC 2015

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

MEZQUITIC Compromiso con todos SINDICATURA

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD PEDERNALES

ANEXO 8.
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES DEL MUNICIPIO DEMEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14 HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE CONSTRUCTUR S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL ARQ. HECTOR RUBEN PEREZ VARGAS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA Y EL ING.GILDARDO HERNANDEZ GARCIA, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: COLOCACION DE 3,638 ML. DE TUBERIA GALVANIZADA INCLUYEN PIEZAS ESPECIALES, COLOCACION DE 10 TOMAS DOMICILIARIAS, CARCAMO DE CAPTACION, TANQUE DE REGUALCION, TANQUE DE DISTRIBUCION INCLUYE EQUIPO DE CLORACION Y CERCADO PERIMETRAL.

PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE: PEDERNALES
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION
BENEFICIARIOS: 100 HABITANTES
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: SIOP-CDI-CI-042-34-01/13 DE FECHA: 09 DE JULIO DE 2013

IMPORTE: $2'683,060.95 I.V.A. INCLUIDO.
FIANZA DE ANTICIPO: No. POR UN IMPORTE DE **$**
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 1498971 POR UN IMPORTE DE **$ 40,796.11**
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 1478777 POR UN IMPORTE DE $ **271,861.23**

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 09 DE JULIO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 06 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 09 DE JULIO DE 2013
FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO:
IMPORTE FINAL AUTORIZADO: $ 2'683,060.95

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	2'683,060.95	2'146,448.76	536,612.19	0.00
EJERCIDA	2'680,356.53	2'144,285.31	536,071.32	0.00
DIFERENCIA	2,704.32	2,163.45	540.87	0.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. 1	753,252.96	753,252.96
No. 2	376,626.48	1'129,879.44
No. 3	155,382.17	1'285,261.61
No. 4	1'395,095.02	2'680,356.963
TOTAL	2'680,356.963	
ANTICIPO OTORGADO	804,918.29	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	804,918.29	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	2,704.32	

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66

DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS PARA LA CUAL SE COMPROMETE: ACE FIANZAS MONTERREY No. DE LA FIANZA 1478777 MONTO DE LA FIANZA 271,861.23 VIGENTE AL 17 DE ENERO DE 2015.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: EL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, TRATANDOSE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ARQ. HECTOR RUBEN PEREZ VARGAS
CONSTRUCTUR S.A DE C.V

RECIBE LA OPERADORA

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC JALICO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Gobierno con todos PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Gobierno con todos SINDICATURA

DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE PEDERNALES

TESTIGOS

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LIC. C.P FRANCISCO SANTOS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACION JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA — RECEPCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-042-34-01/13.DE FECHA 09 DE JULIO DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA CONTRATISTA CONSTRUCTUR S.A DE C.V.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa,

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS

EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14:00 HRS, DEL DIA 20 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014, LA DEPENDENCIA EJECUTORA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE, ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y EL ARQ. RUBEN PEREZ VARGAS DE LA CONSTRUCTORA CONSTRUCTUR S.A DE C.V, HACE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION **DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-042-34-01/13. A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO Y REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES YEL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE PEDERNALES, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RECIBIÉNDOLA DE CONFORMIDAD EN ESTE ACTO.

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS DE CÓMO QUEDARON EJECUTADOS LOS TRABAJOS, E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO AL ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ARQ. HECTOR RUBEN PEREZ VARGAS
CONSTRUCTUR S.A DE C.V

RECIBE POR LA OPERADORA

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE PEDERNALES

FINIQUITO DE OBRA Ò SERVICIOS CONFORME AL ART. 141 REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ROBLE, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

EN EL MUNICIPIO *DE* MEZQUITIC, JALISCO EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-043-35- 01/13.

LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA EMPRESA EJECUTORA BBG WIRELESS S.A DE C.V., DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASI COMO EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD; SE REUNEN ESTE DIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LA: **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA NORTE Y EL INGENIERO GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y LA EMPRESA CONTRATISTA BBG WIRELESS S.A DE C.V REPRESENTADA POR ARQ. CARLOS FRANSISCO CASTILLO MOYA, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTADA POR EL LIC. C.P FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA Y EL ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA RESPONSABLE DEL PIBAI Y POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUIIC Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE EL ROBLE QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

EN LA LOCALIDAD: EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

BENEFICIARIOS: 200 HABITANTES.
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION.
EJECUTOR: BBG WIRELESS S.A DE C.V
IMPORTE: $ 3'123,682.08 I.V.A. INCLUIDO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE JULIO DEL 2013
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 06 DE OCTUBRE DEL 2013

INICIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE JULIO DEL 2013
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 06 DE OCTUBRE DEL 2013

EJECUTOR:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA

ARQ. CARLOS FRANCISCO CASTILLO MOYA
BBG WIRELESS S.A DE C.V

RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. C.P. FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

RECIBEN PARA SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD EL ROBLE.

ANEXO 8.
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14 HORAS DEL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE BBG WIRELESS S.A DE C.V REPRESENTADA POR ARQ. CARLOS FRANSISCO CASTILLO MOYA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA Y EL ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: COLOCACION DE 6,152 ML. DE TUBERIA GALVANIZADA INCLUYEN PIEZAS ESPECIALES, COLOCACION DE 32 TOMAS DOMICILIARIAS, CARCAMO DE CAPTACION, TANQUE DE REGULACION, SISTEMA DE CLORACION.

PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE: EL ROBLE
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION
BENEFICIARIOS: 200 HABITANTES
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: SIOP-CDI-CI-043-35-01/13 DE FECHA: 09 DE JULIO DE 2013

IMPORTE: $ 3'123,682.08 I.V.A. INCLUIDO.

FIANZA DE ANTICIPO: No.1455835	POR UN IMPORTE DE **$ 937,104.62**
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.1455441	POR UN IMPORTE DE **$ 269,282.93**
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 1455441	POR UN IMPORTE DE $ **269,282.93**

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 09 DE JULIO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 06 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 09 DE JULIO DE 2013
FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO:
IMPORTE FINAL AUTORIZADO: $ 3'123,682.08

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	3'123,682.08	2'498,945.66	624,736.42	0.00
EJERCIDA	3'114,999.42	2'491,99.53	622,999.88	0.00
DIFERENCIA	8,682.66	6,946.13	1,736.54	0.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. 1	1'659,341.55	1'659,641.55
No. 2	1'079,430.46	2'738,772.01
No. 3	376,227.41	3'114,999.42
TOTAL	3'114,999.42	
ANTICIPO OTORGADO	937,104.62	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	937,104.62	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	8,682.66	

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66

DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS PARA LA CUAL SE COMPROMETE: ACE FIANZAS MONTERREY S.A No. DE LA FIANZA. 1455441 MONTO DE LA FIANZA 269,282.93 VIGENTE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: EL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, TRATANDOSE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ARQ. CARLOS FRANCISCO CASTILLO MOYA
BBG WIRELESS S.A DE C.V

RECIBE LA OPERADORA

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos

MTRO. ALVARO NADAL LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC JALICO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA

C.DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE EL ROBLE

TESTIGOS

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LIC. C.P FRANCISCO SANTOS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACION JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA — RECEPCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-043-35-01/13.DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA CONTRATISTA BBG WIRELESS S.A DE C.V.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa,

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS

EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14:00 HRS, DEL DIA 18 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014, LA DEPENDENCIA EJECUTORA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE, ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y ARQ. CARLOS FRANSISCO CASTILLO MOYA DE LA CONTRATISTA BBG WIRELESS S.A DE C.V, HACE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-043-35-01/13. A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO Y REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE EL ROBLE, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RECIBIÉNDOLA DE CONFORMIDAD EN ESTE ACTO.

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS DE CÓMO QUEDARON EJECUTADOS LOS TRABAJOS, E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO AL ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ARQ. CARLOS FRANCISCO CASTILLO MOYA
BBG WIRELESS S.A DE C.V

RECIBE POR LA OPERADORA

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE
EL ROBLE

FINIQUITO DE OBRA Ò SERVICIOS CONFORME AL ART. 141 REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

EN EL MUNICIPIO *DE* MEZQUITIC, JALISCO EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DEL CARRIZAL SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-040-32- 01/13.

LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA EMPRESA EJECUTORA TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASI COMO EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD; SE REUNEN ESTE DIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA NORTE Y EL INGENIERO GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y LA EMPRESA CONTRATISTA TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V REPRESENTADA POR DORA LUZ FIGUEROA CUEVAS, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTADA POR EL LIC. C.P FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA Y EL ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA RESPONSABLE DEL PIBAI Y POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUIIC Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE BAJIO DEL CARRIZAL QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

EN LA LOCALIDAD: BAJIO DEL CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

BENEFICIARIOS: 100 HABITANTES.
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION.
EJECUTOR: TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
IMPORTE: $2'419,431.82 I.V.A. INCLUIDO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE JULIO DEL 2013
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 21 DE OSEPTIEMBRE DEL 2013

EJECUTOR:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA

DORA LUZ FIGUEROA CUEVAS
TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. C.P. FRANCISCO SANTOS
SALAS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN
JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

RECIBEN PARA SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MEZQUITIC, JALISCO

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD BAJIO DE CARRIZAL.

ANEXO 8.
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZALDEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14 HORAS DEL DIA 19 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V REPRESENTADA POR DORA LUZ FIGUEROA CUEVAS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA Y EL ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: COLOCACION DE 1,357 ML. DE TUBERIA GALVANIZADA INCLUYEN PIEZAS ESPECIALES, COLOCACION DE 15 TOMAS DOMICILIARIAS, CARCAMO DE CAPTACION, TANQUE DE REGULACION, TANQUE ELEVADO DE DISTRIBUCION, KIT DE CELDAS SOLARES PARA EL BOMBEO, COCETAS DE CONTROLES Y CERCADO PERIMETRAL.

PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE: BAJIO DE CARRIZAL
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION
BENEFICIARIOS: 100 HABITANTES
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: SIOP-CDI-CI-040-32-01/13 DE FECHA: 08 DE JULIO DE 2013

IMPORTE: $ 2'419,431.82 I.V.A. INCLUIDO.
FIANZA DE ANTICIPO: No.88179323 POR UN IMPORTE DE **$ 725,829.55**
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.88179324 POR UN IMPORTE DE **$ 208,571.71**
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 88179324 POR UN IMPORTE DE $ **208,571.71**

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 09 DE JULIO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 21 DESEPTIEMBRE DE 2013
FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: 02 DE DICIEMBRE DE 2013
NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO:
IMPORTE FINAL AUTORIZADO: $ 2'419,431.82

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	2'419,431.82	1'935,545.46	483,886.36	0.00
EJERCIDA	2'415,121.95	1'932,097.56	483,024.39	0.00
DIFERENCIA	4,309.87	3,447.89	861.97	0.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. 1	863,807.20	863,807.20
No. 2	1'551,314.75	2'415,121.95
TOTAL	2'415,121.95	
ANTICIPO OTORGADO	725,829.55	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	725,829.55	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	4,309.87	

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,

OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS PARA LA CUAL SE COMPROMETE: CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V No. DE LA FIANZA. 88179324 MONTO DE LA FIANZA 208,571.71 VIGENTE AL 11 DE FEBREOR DE 2015.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: EL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, TRATANDOSE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

DORA LUZ FIGUEROA CUEVAS
TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

RECIBE LA OPERADORA

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA

C.DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL

TESTIGOS

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LIC. C.P FRANCISCO SANTOS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACION JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA — RECEPCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-040-32-01/13.DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA CONTRATISTA TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa,

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS

EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14:00 HRS, DEL DIA 19 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014, LA DEPENDENCIA EJECUTORA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE, ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y EL DORA LUZ FIGUEROA CUEVAS DE LA CONTRATISTA TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, HACE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-040-32-01/13. A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO Y REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE BAJIO DE CARRIZAL, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RECIBIÉNDOLA DE CONFORMIDAD EN ESTE ACTO.

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS DE CÓMO QUEDARON EJECUTADOS LOS TRABAJOS, E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO AL ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

DORA LUZ FIGUEROA CUEVAS
TRIVELCA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

RECIBE POR LA OPERADORA

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC
Compromiso con todos
SINDICATURA

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE
BAJIO DE CARRIZAL

FINIQUITO DE OBRA Ò SERVICIOS CONFORME AL ART. 141 REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

EN EL MUNICIPIO *DE* MEZQUITIC, JALISCO EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-041-33- 01/13.

LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA EMPRESA EJECUTORA J.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V., DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASI COMO EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD; SE REUNEN ESTE DIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA NORTE Y EL INGENIERO GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y LA EMPRESA CONTRATISTA J.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V REPRESENTADA POR ING. MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS GOLZALEZ, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTADA POR EL LIC. C.P FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA Y EL ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA RESPONSABLE DEL PIBAI Y POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUIIC Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE POPOTITA QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

EN LA LOCALIDAD: POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

BENEFICIARIOS: 100 HABITANTES.
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION.
EJECUTOR: J.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V
IMPORTE: $3'720,347.60 I.V.A. INCLUIDO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE JULIO DEL 2013
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 06 DEOCTUBRE DEL 2013

EJECUTOR:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA

ING. MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS GOLZALEZ
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTIRA S.A DE C.V

RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. C.P. FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

RECIBEN PARA SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD POPOTITA

ANEXO 8.
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14 HORAS DEL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE J.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL ING. MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS GOLZALEZ A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA Y EL ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: COLOCACION DE 3,096 ML. DE TUBERIA GALVANIZADA INCLUYEN PIEZAS ESPECIALES, COLOCACION DE 23 TOMAS DOMICILIARIAS, TANQUE ELEVADO DE DISTRIBUCION, SISTEMA DE CLORACION Y CERCADO PERIMETRAL.

PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE: POPOTITA
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION
BENEFICIARIOS: 100 HABITANTES
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: SIOP-CDI-CI-041-33-01/13 DE FECHA: 08 DE JULIO DE 2013

IMPORTE: $ 3'720,347.60 I.V.A. INCLUIDO.
FIANZA DE ANTICIPO: No.5854-00079-02 POR UN IMPORTE DE **$ 1'116,104.28**
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.5854-00080-0 POR UN IMPORTE DE **$ 320,719.62**
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 5854-00080-0 POR UN IMPORTE DE $ **320,719.62**

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 09 DE JULIO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 05 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 09 DE JULIO DE 2013
FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: 06 DE OCTUBRE DE 2013
NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO:
IMPORTE FINAL AUTORIZADO: $ 3'720,347.60

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	3'720,347.60	2'976,278.08	744,069.52	0.00
EJERCIDA	3'720,347.60	2'976,278.08	744,069.52	0.00
DIFERENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. 1	1'674,183.63	1'674,183.63
No. 2	1'683,103.61	3'357,287.24
No. 3	363,060.36	3'720,347.60
TOTAL	3'720,347.60	
ANTICIPO OTORGADO	1'116,104.28	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	1'116,104.28	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	0.00	

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO

PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS PARA LA CUAL SE COMPROMETE: AFIANZADORA INSUGENTES S.A DE C.V No. DE LA FIANZA. 5854-00080-0 MONTO DE LA FIANZA 320,719.62 VIGENTE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: EL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, TRATANDOSE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS GOLZALEZ
J.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V

RECIBE LA OPERADORA

MTRO. ALVARO MADERA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC JALISCO

C.DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE POPOTITA

TESTIGOS

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LIC. C.P FRANCISCO SANTOS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACION JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA — RECEPCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-

CDI-CI-041-33-01/13.DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA CONTRATISTAJ.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa,

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS

EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14:00 HRS, DEL DIA 18 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014, LA DEPENDENCIA EJECUTORA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE, ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y EL ING. MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS GONZALEZ DE LA CONTRATISTA J.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V, HACE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POPOTITA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-041-33-01/13. A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO Y REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE POPOTITA, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RECIBIÉNDOLA DE CONFORMIDAD EN ESTE ACTO.

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS DE CÓMO QUEDARON EJECUTADOS LOS TRABAJOS, E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS. LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO AL ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS GOLZALEZ
J.C. INGENIERIAS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V

RECIBE POR LA OPERADORA

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE POPOTITA

FINIQUITO DE OBRA Ò SERVICIOS CONFORME AL ART. 141 REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

EN EL MUNICIPIO *DE* MEZQUITIC, JALISCO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-039-31- 01/13.

LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA EMPRESA EJECUTORA CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V., DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASI COMO EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD; SE REUNEN ESTE DIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA NORTE Y EL INGENIERO GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V REPRESENTADA POR VICTOR MANUEL JAUREGUI, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTADA POR EL LIC. C.P FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA Y EL ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA RESPONSABLE DEL PIBAI Y POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUIIC Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

EN LA LOCALIDAD: PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

BENEFICIARIOS: 200 HABITANTES.
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION.
EJECUTOR: CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V
IMPORTE: $6'607,433.59 I.V.A. INCLUIDO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE JULIO DEL 2013
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 05 DE DICIEMBRE DEL 2013

EJECUTOR:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA

VICTOR MANUEL JAUREGUI TORRES
CONSTRUCTORA ERLOT Y ASOCIADOS
S.A DE C.V

RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. C.P. FRANCISCO SANTOS
SALAS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN
JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

RECIBEN PARA SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MEZQUITIC, JALISCO

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD PUEBLO NUEVO

ANEXO 8.
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14 HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL VICTOR MANUEL JAUREGUI TORRES A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA Y EL ING.GILDARDO HERNANDEZ GARCIA, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: COLOCACION DE 6,034.24 ML. DE TUBERIA GALVANIZADA INCLUYEN PIEZAS ESPECIALES, COLOCACION DE 54 TOMAS DOMICILIARIAS, CARCAMO DE CAPTACION, CARCAMO DE BOMBEO, KIT DE CELDAS SOLARES PARA EL BOMBEO, CACETA DE CONTROLES Y CERCADO PERIMETRAL, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, TANQUE ELEVADO DE DISTRIBUCION.

PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE: PUEBLO NUEVO
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION
BENEFICIARIOS: 200 HABITANTES
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: SIOP-CDI-CI-039-31-01/13 DE FECHA: 08 DE JULIO DE 2013

IMPORTE: $6'607,433.59 I.V.A. INCLUIDO.
FIANZA DE ANTICIPO: No. 88178611 POR UN IMPORTE DE **$ 1'982,230.07**
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.88178610 POR UN IMPORTE DE **$ 640,366.33**
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 88198398 POR UN IMPORTE DE $ **640,366.34**

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 09 DE JULIO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 05 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 09 DE JULIO DE 2013
FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: 05 DE DICIEMBRE DE 2013
NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO:
IMPORTE FINAL AUTORIZADO: $ 6'607,433.59

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	6'607,433.59	5'285,946.87	1'321,486.72	0.00
EJERCIDA	6'606,862.82	5'285,490.26	1'321,372.56	0.00
DIFERENCIA	570.77	456.61	114.16	0.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. 1	1'517,544.85	1'517,544.85
No. 2	2'635,429.86	4'152,974.71
No. 3	1'123,775.69	5'276,750.40
No. 4	1'330,112.42	6'606,,862.82
TOTAL	6'606,862.82	
ANTICIPO OTORGADO	1'982,230.08	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	1'982,230.08	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	570.77	

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS PARA LA CUAL SE COMPROMETE: CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V No. DE LA FIANZA 88198398 MONTO DE LA FIANZA 640,366.34 VIGENTE AL 10 DE FEBRERO DE 2015.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: EL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, TRATANDOSE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

VICTOR MANUEL JAUREGUI TORRES
CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V

RECIBE LA OPERADORA

MTRO. ALVARO MADERA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC JALICO

C.DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO

TESTIGOS

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LIC. C.P FRANCISCO SANTOS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACION JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA — RECEPCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-039-31-01/13.DE FECHA 09 DE JULIO DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA CONTRATISTA CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa,

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS

EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14:00 HRS, DEL DIA 20 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014, LA DEPENDENCIA EJECUTORA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE, ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y EL ARQ. RUBEN PEREZ VARGAS DE LA CONTRATISTA CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V, HACE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION **DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-039-31-01/13. A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO Y REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RECIBIÉNDOLA DE CONFORMIDAD EN ESTE ACTO.

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS DE CÓMO QUEDARON EJECUTADOS LOS TRABAJOS, E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO AL ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

VICTOR MANUEL JAUREGUI TORRES
CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S.A DE C.V

RECIBE POR LA OPERADORA

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO

FINIQUITO DE OBRA Ò SERVICIOS CONFORME AL ART. 141 REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

EN EL MUNICIPIO *DE* MEZQUITIC, JALISCO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-038-30- 01/13.

LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA EMPRESA EJECUTORA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V., DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASI COMO EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD; SE REUNEN ESTE DIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA NORTE Y EL INGENIERO GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y LA EMPRESA CONTRATISTA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V REPRESENTADA POR ALEJANDRA FRANCO PADILLA, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTADA POR EL LIC. C.P FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA Y EL ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA RESPONSABLE DEL PIBAI Y POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUIIC Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

EN LA LOCALIDAD: SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

BENEFICIARIOS: 150 HABITANTES.
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION.
EJECUTOR: TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V
IMPORTE: $ 3'199,515.39 I.V.A. INCLUIDO.

INICIO DE LOS TRABAJOS: 09 DE JULIO DEL 2013
TERMINO DE LOS TRABAJOS: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

EJECUTOR:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA

ALEJANDRA FRANCO PADILLA
TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V

RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. C.P. FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

RECIBEN PARA SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD SANTA CATARINA.

ANEXO 8.
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14 HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO 2014, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V REPRESENTADA POR ALEJANDRA FRANCO PADILLA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA Y EL ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: COLOCACION DE 1,116.82 ML. DE TUBERIA GALVANIZADA INCLUYEN PIEZAS ESPECIALES, COLOCACION DE 15 TOMAS DOMICILIARIAS, TANQUE DE DISTRIBUCION, KIT DE CELDAS SOLARES PARA EL BOMBEO, COCETAS DE CONTROLES Y CERCADO PERIMETRAL.

PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE: SANTA CATARINA
PROGRAMA: ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL
SUBPROGRAMA ESTATAL: CONSTRUCCION
BENEFICIARIOS: 150 HABITANTES
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: SIOP-CDI-CI-038-30-01/13 DE FECHA: 08 DE JULIO DE 2013

IMPORTE: $ 3'199,515.39 I.V.A. INCLUIDO.
FIANZA DE ANTICIPO: No.3720-05292-0 POR UN IMPORTE DE **$ 959,854.61**
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.3720-05291-5 POR UN IMPORTE DE **$ 275,820.03**
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 3720-05291-5 POR UN IMPORTE DE $ **275,820.03**

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 09 DE JULIO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: 03 DE DICIEMBRE DE 2013
NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO:
IMPORTE FINAL AUTORIZADO: $ 3'199,515.39

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	3'199,515.39	2'559,612.31	639,903.08	0.00
EJERCIDA	3'193,480.23	2'554,784.18	638,696.04	0.00
DIFERENCIA	6,035.16	4,828.13	1,207.04	0.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. 1	732,702.57	732,702.57
No. 2	302,526.64	1'035,229.21
No. 3	2'158,251.02	3'193,480.23
TOTAL	3'193,480.23	
ANTICIPO OTORGADO	959,854.62	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	959,854.62	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	0.00	

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR

CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS PARA LA CUAL SE COMPROMETE: AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V No. DE LA FIANZA. 3720-05291-5 MONTO DE LA FIANZA 275,820.03 VIGENTE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2014.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: EL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO, TRATANDOSE: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ALEJANDRA FRANCO PADILLA
TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V

RECIBE LA OPERADORA

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos Ayuntamiento 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos Ayuntamiento 2012-2015 SINDICATURA

C.DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA

TESTIGOS

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LIC. C.P FRANCISCO SANTOS CASTILLO
DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACION JALISCO COLIMA

ING. ENRIQUE GUERRERO CARRIZOZA
RESPONSABLE DEL PIBAI

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA — RECEPCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-038-30-01/13.DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA CONTRATISTA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa,

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS

EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO SIENDO LAS 14:00 HRS, DEL DIA 20 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014, LA DEPENDENCIA EJECUTORA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA DIRECTOR DE CONSTRUCCION ZONA NORTE, ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y ALEJANDRA FRANCO PADILLA DE LA CONTRATISTA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V, HACE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA: SIOP-CDI-CI-038-30-01/13. A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO Y REPRESENTADA POR EL MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RECIBIÉNDOLA DE CONFORMIDAD EN ESTE ACTO.

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS DE CÓMO QUEDARON EJECUTADOS LOS TRABAJOS, E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO AL ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA EJECUTORA

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE COSTRUCCION DE ZONA NORTE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. GILDARDO HERNANDEZ GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

Alejandra Franco P.
ALEJANDRA FRANCO PADILLA
TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A S.A DE C.V

RECIBE POR LA OPERADORA

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015

MTRO. ALVARO MADERA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC Compromiso con todos 2012-2015 SINDICATURA

C. DAVID VARGAS FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CATARINA